DEFENSORIA DEL PUEBLO

Tercera Supervisión Nacional de Comisarías 2011

Adjuntía en Asuntos Constitucionales

Defensoría del Pueblo
Jirón Ucayali Nº 388
Lima 1- Perú
Teléfono: (511) 311-0300
Fax: (511) 426-7889
E-mail: defensor@defensoria.gob.pe
Internet: http:// www.defensoria.gob.pe
Línea gratuita: 0800-15170

Primera edición: Lima, Perú, diciembre del 2011.
300 ejemplares

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú
(Nº 2011-15620).

El presente reporte fue elaborado por un equipo dirigido por Fernando Castañeda Portocarrero, Adjunto (e) en Asuntos Constitucionales, e integrado por el comisionado Kioshy Kuroki Távara, y con la colaboración de Edson Berríos Llanco, Jesús Aparicio Nizama, Jorge Magán Ramón, Jorge Palacios Palacios, Rosa Canales Calderón y Cindy Quispe Valencia. José Dávila Córdova y Rina Palacios Esterripa brindaron apoyo en el proceso de producción del documento.

La supervisión de las 450 comisarías, que sustenta el presente documento, estuvo a cargo de los jefes y comisionados de las Oficinas Defensoriales de Amazonas, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cusco, Huánuco, Huancavelica, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tumbes, Ucayali, Lima Centro, Lima Este, Lima Norte y Lima Sur, de los Módulos de Atención Defensorial de Chimbote, Jaén, Juliaca, La Merced, Puquio, Satipo, Tarapoto, así como del Programa de Protección de Derechos en Dependencias Policiales, adscrito a la Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad.

INDICE

PRESENTACIÓN 5

I. METODOLOGÍA DE LA SUPERVISIÓN 7
1.1. La muestra 7
1.2. Definición metodológica y el desarrollo de instrumentos 8
1.2.1. Ficha de supervisión 8
1.2.2. El muestreo 9
1.3. El procesamiento de información 10
1.3.1. Análisis descriptivo. 10
1.3.2. Análisis comparativo descriptivo. 11
1.3.3. Análisis comparativo de muestras distintas 11
1.4. Precisiones estadísticas a partir de los resultados obtenidos 11
1.4.1. Nivel de significancia 11
1.4.2. Grado de insuficiencia 12

II. LABOR DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO 13
2.1. Labor de la Defensoría del Pueblo en seguridad ciudadana y supervisión de la Policía Nacional del Perú 13
2.2. El Informe Defensorial N° 142 "Fortalecimiento de la Policía Nacional del Perú: Cinco áreas de atención urgente". 19
2.3. El Reporte de la Segunda Supervisión Nacional de Comisarías 2010 21

III. EL ROL DE LA COMISARÍA EN LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA A NIVEL LOCAL 22
3.1. La comisaría como unidad policial competente para la gestión y el control de la seguridad ciudadana a nivel local 22
3.2. La estructura orgánica y el servicio policial de la comisaría 23

IV. RESULTADOS DE LA TERCERA SUPERVISIÓN NACIONAL DE COMISARÍAS 2011 26
4.1. El Decreto Supremo N° 002-2011-IN, Reglamento para el Gasto de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Infraestructura de las Comisarías de la Policía Nacional del Perú para el Año Fiscal 2011.
4.1.1. Mantenimiento 27
4.1.2. Adquisiciones 29
4.2. Condiciones de seguridad y servicios básicos 30
4.2.1. Evaluación por INDECI 30
4.2.2. Evaluación de riesgo según INDECI 31
4.2.3. Señalización de seguridad 31
4.2.4. Extintores 32
4.2.5. Agua, luz, desagüe. 33
4.3. Equipamiento administrativo 34

4.3.1. Computadoras 34
4.3.2. Impresoras. 35
4.3.3. Material logístico: papel bond, tinta y material de escritorio. 36
4.4. Acceso a bases de datos: INTERNET, RENIEC, Registros Públicos y Requisitorias PNP 36
4.5. Atención al público 38
4.5.1. Recepción de denuncias 38
4.5.2. Línea telefónica 40
4.5.3. Información al público 41
4.6. Servicios policiales 42
4.6.1. Patrullaje a pie 42
4.6.2. Patrullaje motorizado 43
4.6.3. Investigación 44
4.7 Materiales para el servicio policial de investigación 45
4.8. Comunicaciones para el servicio policial. Radios 49
4.9. Celdas de detención 53

V. CONCLUSIONES 56

VI. RECOMENDACIONES 59

VII. ANEXO 61

PRESENTACION

La comisaría constituye una institución clave para el resguardo de la seguridad ciudadana, pues es el primer espacio de protección de las personas y de la comunidad. Por este motivo, desde hace algunos años, la Defensoría del Pueblo ha puesto un énfasis especial en su funcionamiento, con el fin de contribuir, desde nuestras competencias constitucionales, con la mejora de sus condiciones.

Un primer acercamiento a esta institución se produjo con motivo de la elaboración del **Informe Defensorial Nº 142: "Fortalecimiento de la Policía Nacional del Perú: Cinco áreas de atención urgente"**; en el que se recomendó la adopción de la primera ley de carrera policial, la implementación de políticas anticorrupción, el mejoramiento del control disciplinario y el fortalecimiento de las comisarías.

En el año 2010 se llevó a cabo la **Segunda Supervisión Nacional de 328 de estas dependencias y 11 Puestos de Vigilancia Fronterizas**. En aquella oportunidad se pudo evidenciar la carencia de servicios básicos, así como un conjunto de deficiencias en las condiciones materiales, laborales, sistemas de comunicación e infraestructura.

Cabe señalar que, al verificarse esta grave situación, el Poder Ejecutivo dispuso el mantenimiento preventivo y correctivo de las comisarías a nivel nacional para mejorar su equipamiento operativo, medida que ha tenido un impacto positivo en la refacción de sus instalaciones, pero que –debido a la magnitud de la problemática- es necesario profundizar.

A la luz de estos antecedentes en el presente año se han supervisado 450 comisarías ubicadas en 21 direcciones territoriales y dos frentes policiales a lo largo del territorio nacional. Este trabajo nos ha permitido verificar avances significativos en la infraestructura y el equipamiento administrativo de estas dependencias. No obstante, dado que esta política precisa de una estrategia técnica, integral, participativa y permanente liderada por el Estado, es necesario articular estas mejoras dentro de una política de gestión.

Esta política debe orientar sus esfuerzos a mejorar la infraestructura, las condiciones de seguridad, los servicios básicos, el equipamiento administrativo, la interconexión a base de datos, la dotación de equipos de comunicaciones, el mejoramiento de atención al público, la existencia diferenciada de celdas para hombres y mujeres, y la optimización de los servicios policiales.

En atención a estas consideraciones me complace presentar ante ustedes el **Reporte de la Tercera Supervisión Nacional de Comisarías**, mediante el cual se formulan puntuales recomendaciones dirigidas al Ministerio del Interior y a la Policía Nacional del Perú, con la convicción de que contribuirán al mejoramiento de las comisarías y a garantizar la seguridad de todas y todos los ciudadanos.

EDUARDO VEGA LUNA
Defensor del Pueblo (e)

I. METODOLOGIA DE LA SUPERVISION

1.1. La muestra

El presente Reporte consta de 450 encuestas semi-estructuradas. Estas encuestas representan el 35.8 % del total de comisarías de la Policía Nacional del Perú (1258). A su vez, 134 comisarías supervisadas se ubican en Lima Metropolitana y el Callao (desde ahora "Lima") y 316 en el interior del país, de ahí que las comisarías ubicadas en Lima constituyen casi un muestreo poblacional; mientras que las comisarías ubicadas en el interior del país representan el 28.1% del total.

Gráfico N°1

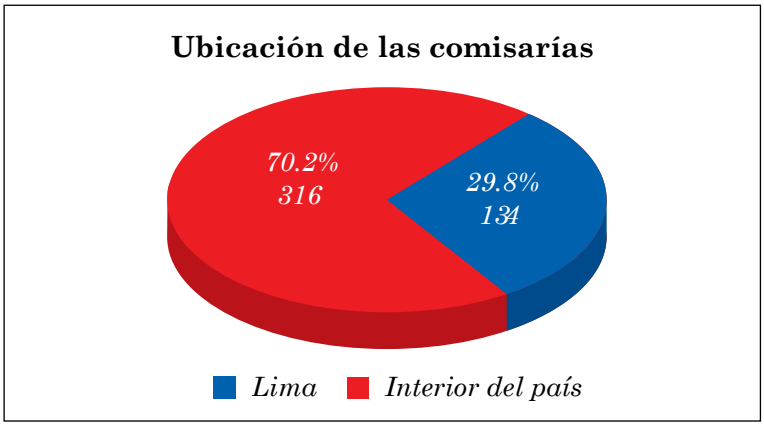

Elaboración: Defensoría del Pueblo (2011)

Asimismo, las 450 comisarías supervisadas se distribuyen en 21 Direcciones Territoriales y dos Frentes Policiales; siendo las Direcciones Territoriales con mayor número de comisarías supervisadas la VII - DIRTEPOL Lima Metropolitana (25.3%, 114), la XI - DIRTEPOL Arequipa (11.1%, 50), y la I - DIRTEPOL Piura (7.1%,32).

Cuadro N°1

Direcciones territoriales Provincia	F	%	Direcciones territoriales Provincia	F	%
VII DIRTEPOL LIMA METROPOLITANA	114	25.3%	XV DIRTEPOL ICA	12	2.7%
XX DIRTEPOL CALLAO	20	4.4%	XVIII DIRTEPOL TUMBES	12	2.7%
XI DIRTEPOL AREQUIPA	50	11.1%	XIII DIRTEPOL HUARAZ	11	2.4%
I DIRTEPOL PIURA	32	7.1%	XXI DIRTEPOL TACNA	11	2.4%
X DIRTEPOL CUZCO	31	6.9%	IX DIRTEPOL AYACUCHO	8	1.8%
II DIRTEPOL CHICLAYO	26	5.8%	FRENTE POLICIAL VRAE	4	0.9%
VIII DIRTEPOL HUANCAYO	23	5.1%	VI DIRTEPOL PUCALLPA	4	0.9%
XII DIRTEPOL PUNO	21	4.7%	V DIRTEPOL IQUITOS	4	0.9%
XVI DIRTEPOL APURÍMAC	19	4.2%	XIV DIRTEPOL CAJAMARCA	3	0.7%

IV DIRTEPOL TARAPOTO	16	3.6%	FRENTE POLICIAL HUALLAGA	1	0.2%
XIX DIRTEPOL HUÁNUCO	14	3.1%	XVII DIRTEPOL PASCO	1	0.2%
III DIRTEPOL TRUJILLO	13	2.9%	TOTAL	450	100.0%

Elaboración: Defensoría del Pueblo (2011)

A su vez, el muestreo consideró los distintos tipos de comisarías existentes, como a continuación se evidencia.

Cuadro N° 2
Tipo de Comisaría

Grado del comisario	A	B	C	D	Mj	E	NS/ NE	Total
Comandante	78	26	7	0	0	0	0	111
Mayor	8	107	33	7	1	0	0	156
Capitán	2	14	41	10	5	0	0	72
Teniente	0	2	17	8	1	0	0	28
Alférez	0	2	9	5	0	1	0	17
Suboficial Superior	0	7	19	13	0	2	2	43
Suboficial Brigadier	1	1	7	3	1	0	0	13
Suboficial Técnico	0	1	4	4	0	0	1	10
Total	89	160	137	50	8	3	3	450

Elaboración: Defensoría del Pueblo (2011)

1.2. Definición metodológica y el desarrollo de instrumentos

Las aproximaciones cuantitativas presuponen un nivel de estandarización que permita relevar y analizar la información de manera ordenada, rápida y oportuna; para ello es necesario la construcción de un instrumento que permita indagar sobre la presencia o ausencia de los temas relevantes sin dejar de lado las características particulares de la población que se aborda –en este caso los efectivos policiales y las comisarías– y la idiosincrasia que los envuelve.

Lo anteriormente señalado contribuye al diseño de una ficha directa y concreta que aborde los temas considerados como relevantes para elaborar una aproximación global y externa del estado de las comisarias en el territorio nacional.

1.2.1. Ficha de supervisión

Para el presente Reporte se construyó una ficha de 166 ítems, la cual indaga mediante la aplicación de preguntas cerradas dicotómicas (SÍ – NO) y repreguntas abiertas (Ej. ¿Cuántos efectivos realizan el patrullaje a pie?) sobre el estado actual de las comisarías a nivel nacional. Asimismo, para la construcción de la presente ficha, se consideró las fichas aplicadas en el Informe Defensorial N° 142 del año 2008,

y el Reporte de la Segunda Supervisión Nacional de Comisarías 2010; las cuales sirvieron de insumo de partida para el planteamiento de las preguntas de la presente ficha. Producto de ello la Ficha de Supervisión 2011 se estructuró en nueve áreas de investigación:

a. Datos Generales
   i. Comisaría
   ii. Personal de la comisaría
b. Mantenimiento y adquisiciones
   i. Mantenimiento de instalaciones
   ii. Principales adquisiciones
c. Condiciones de Seguridad y Servicios básicos
   i. Evaluación del INDECI
   ii. Señalización de Seguridad
   iii. Extintores
   iv. Agua, luz y desagüe
d. Equipamiento administrativo
   i. Computadoras
   ii. Impresoras
   iii. Material Logístico
e. Acceso a bases de datos
f. Atención al público
   i. Atención de denuncias
   ii. Línea telefónica
   iii. Información visible
g. Servicio policial
   i. Patrullaje a pie
   ii. Patrullaje motorizado
   iii. Investigación
h. Comunicaciones para el servicio policial
   i. Celdas de detención

Cada área responde a una característica particular de funcionamiento y organización de los servicios policiales que se brindan en las comisarías, partiendo desde aspectos básicos como la infraestructura hasta llegar a aspectos más complejos como lo son las comunicaciones, el patrullaje y la investigación policial.

1.2.2. El muestreo

Para la realización de la presente supervisión, la Defensoría del Pueblo desplegó a sus Oficinas y Módulos de Atención Defensorial ubicados a nivel nacional, los cuales no sólo establecieron el contacto directo con cada una de las comisarías supervisadas, sino que fueron los encargados de aplicar la encuesta entre los meses de mayo y octubre del año 2011. Así, 27 Oficinas Defensoriales y 7 Módulos de Atención Defensorial participaron de la supervisión, y cada uno de ellos tuvo bajo su cargo un número determinado de comisarías con las cuales establecer contacto y aplicar la encuesta.

Cuadro N° 3

Oficinas Defensoriales	f	%	Oficinas Defensoriales	f3	%
Arequipa	50	11.1	Moquegua	11	2.4
Lima Centro	41	9.1	Madre de Dios	9	2
Piura	32	7.1	Ayacucho	7	1.6
Lima Este	29	6.4	Cajamarca	7	1.6
Lima Norte	25	5.5	Mad Juliaca	7	1.6
Cusco	22	4.9	Amazonas	6	1.3
Lima Sur	20	4.4	Huancavelica	6	1.3
Apurímac	19	4.2	Mad Jaén	6	1.3
Callao	18	4.1	Mad Tarapoto	5	1.1
Lambayeque	16	3.5	San Martín	5	1.1
Huánuco	15	3.3	Loreto	4	0.9
Puno	14	3.1	Ucayali	4	0.9
Junín	13	2.9	Mad La Merced	3	0.7
La Libertad	13	2.9	Mad Puquio	3	0.7
Ica	12	2.7	Mad Satipo	2	0.4
Tumbes	12	2.7	Pasco	2	0.4
Mad Chimbote	11	2.4	Callao	1	0.2
			Total	450	100

Elaboración: Defensoría del Pueblo (2011)

1.3. El procesamiento de información

Como paso siguiente a la aplicación de las encuestas, se realizó un primer análisis y preparación de la data con el objetivo de procesarla bajo el programa estadístico SPSS 18, ello conllevó a la construcción de una base de datos en el programa Microsoft Excel. Posteriormente al procesamiento de la información y la definición de los análisis estadísticos; se ejecutaron los cruces estadísticos en búsqueda de resultados relevantes. Asimismo, el análisis se realizó desde tres perspectivas:

1.3.1. Análisis descriptivo

El análisis descriptivo consiste en la presentación de la composición de la información de un ítem en particular. Ello con la finalidad de describir como está constituida la muestra. Ej. La variable Tipo de comisarías se compone por 7 alternativas: tipo “A”, tipo “B”, tipo “C”, tipo “D”, tipo “E”, tipo “Mujeres” y tipo “No precisa”; lo que hace este nivel de análisis es mostrar el número, o porcentaje, de comisarías según cada tipo.

1.3.2. Análisis comparativo descriptivo

Este tipo de análisis sirve para describir el comportamiento de más de un sola variable, permitiendo con ello realizar cruces entre las mismas. Ej.: En la línea del ejemplo anterior, el tipo de comisaría se cruzaría con el rango del comisario a cargo de la misma. Así podemos precisar el número de comisarías tipo A cuyo comisario es un Comandante, tal como aparece en el Cuadro N° 2 relacionado con el tipo de comisaría.

1.3.3. Análisis comparativo de muestras distintas

El análisis comparativo de muestras distintas es comparar los resultados obtenidos durante las supervisiones realizadas el año 2010 y el año 2011, ello con la finalidad de indagar si se han producido mejoras entre los datos obtenidos en la supervisión del año pasado y la presente.

1.4. Precisiones estadísticas a partir de los resultados obtenidos

El uso de análisis de naturaleza matemática define, no sólo la solidez de las afirmaciones sino que además brinda, la rigurosidad científica al trabajo que, como Defensoría del Pueblo, y en el caso particular Adjuntía de Asuntos Constitucionales, se realizó en el presente Reporte.

1.4.1. Nivel de Significancia

El nivel de significancia es la herramienta estadística bajo la cual lo afirmado puede llegar a considerarse como producto del azar, llámese mala definición de la muestra, o como representativo de las hipótesis inicialmente planteadas.

De esta manera, cuando se observa que el nivel de significancia de la comparación es alto, aparecerá un gráfico "alfa menor a 0.001" y, por tanto, lo afirmado será veraz para el total de la población de comisarías. Por lo general en la presente supervisión se trabaja con tres niveles de significancia denominados: Alto (α<.001), Mediano (α<.01) y Bajo (α<.05); cada nivel representa el grado de credibilidad y certidumbre de lo afirmado.

Sig **
α<.001

Por consiguiente, cuando el nivel de significancia es alto implicará que las diferencias inicialmente lanzadas como hipótesis son ciertas, mientras que si es bajo, demostrará que las diferencias son considerables pero que no ocurren en el cien por ciento de la muestra.

Sig ** representa el nivel de significancia, en este caso menor a .001. α<.001 representa el "alfa" (α) o nivel de significancia de los grupos comparados.

1.4.2. Grado de Insuficiencia

El grado de insuficiencia es una ecuación matemática ad-hoc para la presente supervisión que tiene como finalidad comparar el número de recursos asignado a la comisaría con el número de recursos aún solicitado por el comisario encuestado; ello con la finalidad de realizar un análisis más detallado al momento de comparar los distintos tipos de asignaciones de recursos según la necesidad de los mismos. De este modo se obtiene la siguiente ecuación:

$$Gi = \frac{CRa}{CRs}$$

Donde:

Gi: Grado de insuficiencia

CRa: Cantidad de recursos asignados

CRs: Cantidad de recursos solicitados

El grado de insuficiencia es Bajo o nulo si la cantidad de recursos asignados es mayor a la cantidad requerida del mismo.

$$Gi > 1$$

El grado de insuficiencia es Moderado, si la cantidad de recursos asignados es igual a la cantidad requerida del mismo.

$$Gi = 1$$

El grado de insuficiencia es Alto si la cantidad de recursos asignados es menor a la cantidad requerida del mismo.

$$Gi < 1$$

II. LABOR DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

2.1. Labor de la Defensoría del Pueblo en seguridad ciudadana y supervisión de la Policía Nacional del Perú

De conformidad con el artículo 162 de la Constitución Política del Perú y con el artículo 1 de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, esta institución se encuentra configurada como un órgano constitucional autónomo encargado de la defensa de los derechos constitucionales y fundamentales de la persona y la comunidad, de la supervisión del cumplimiento de los deberes de la administración estatal, así como de la adecuada prestación de los servicios públicos.

Para cumplir su mandato constitucional y legal, la Defensoría del Pueblo emite recomendaciones, recordatorios y sugerencias, a fin de que las autoridades cumplan con sus deberes funcionales y remedien cualquier acto que afecte o podría estar afectando los derechos de la persona o de la comunidad.

En ese sentido, la labor que realiza la Defensoría del Pueblo debe ser entendida como una destinada a la supervisión que implica, además, una colaboración con el buen funcionamiento del Estado en general. De este modo, la institución se convierte en un aliado o colaborador crítico de la Administración Estatal, pues mediante sus intervenciones y estudios contribuye a que los órganos del Estado brinden un mejor servicio a la ciudadanía y adecuen su accionar al respeto de los derechos fundamentales.

Por ello, la Defensoría del Pueblo promueve prácticas de buen gobierno con la finalidad de fortalecer la gobernabilidad democrática, así como contribuir en la construcción de un Estado moderno que, respetando los derechos fundamentales de las personas, brinde servicios de calidad a la ciudadanía.[1]

A partir de dicho mandato y del ejercicio de su colaboración con el buen funcionamiento del Estado, la Defensoría del Pueblo ha desarrollado una línea de trabajo prioritaria en materia de seguridad ciudadana y supervisión de la PNP, toda vez que los problemas de inseguridad que aquejan a los ciudadanos y ciudadanas afectan sus derechos fundamentales como la vida, la integridad, la protección de su patrimonio entre otros.

De esta manera la Defensoría del Pueblo ha desplegado su trabajo en los siguientes aspectos:

- **Creación de dependencias especializadas para la atención de quejas**

En respuesta a las quejas presentadas con relación a las condiciones y el trato que reciben las personas privadas de libertad en los establecimientos policiales, la Defensoría del Pueblo creó el Programa de Protección de Derechos en Dependencias Policiales que, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de

[1] Santistevan de Noriega, Jorge. "*La Defensoría del Pueblo en el Perú: reflexiones correspondientes a sus dos primeros años*", En Revista Debate Defensorial, N° 01, Año 1998, Lima, Perú, p. 79.

la Defensoría del Pueblo (ROF), está adscrito orgánicamente a la Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad.

Así, por ejemplo, durante el período 2010-2011, el referido programa conoció y coordinó con diversas Oficinas Defensoriales, un total de 38 quejas por detención arbitraria durante el año 2010 y hasta octubre del 2011 atendió 23 casos de este tipo.

- **Atención de quejas concretas presentadas por la ciudadanía en las Oficinas Defensoriales y la definición de los hechos vulneratorios**

Desde el inicio de su funcionamiento en 1996, mediante sus Oficinas en el ámbito nacional, la Defensoría del Pueblo ha recibido quejas con relación al funcionamiento de la PNP. Es así que a continuación se presenta:

Las quejas presentadas contra la PNP en general

En el periodo 2010-2011, se han presentado 2346 quejas, 1840 durante el año 2010 y 1506 durante el 2011, en las Oficinas Defensoriales con relación al funcionamiento de la PNP.

Gráfico N° 2
Hechos vulneratorios más recurrentes en las quejas presentadas en la Defensoría del Pueblo con relación al funcionamiento de la PNP en el año 2010:

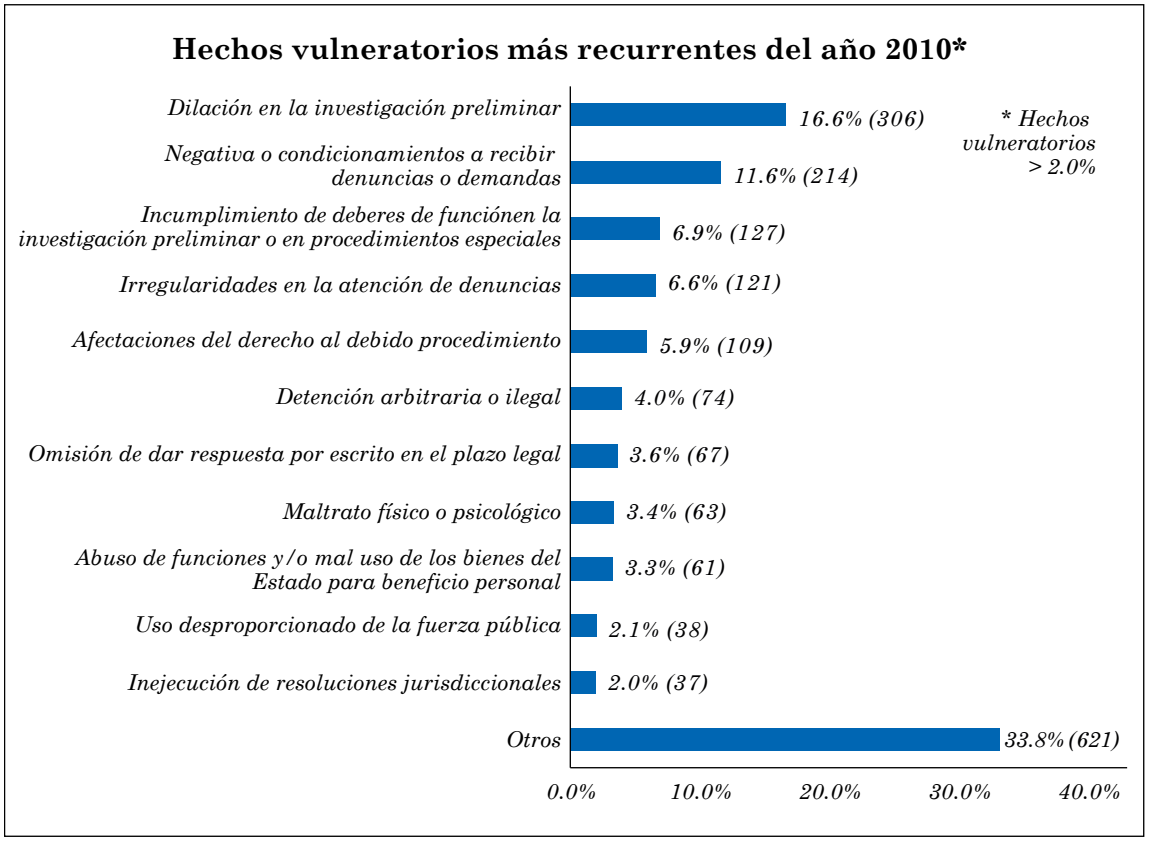

Elaboración: Defensoría del Pueblo (2011)

Gráfico N° 3
Hechos vulneratorios más recurrentes en las quejas presentadas en la Defensoría del Pueblo con relación al funcionamiento de la PNP en el año 2011:



Elaboración: Defensoría del Pueblo (2011)

Ahora bien, de los hechos vulneratorios anteriormente expuestos, los derechos más afectados fueron trece en el año 2010 y diez en el año 2011. Los mismos que se presentan a continuación:

Gráfico N° 4
Derechos vulnerados más recurrentes en las quejas presentadas en la Defensoría del Pueblo con relación al funcionamiento de la PNP en el período 2010:

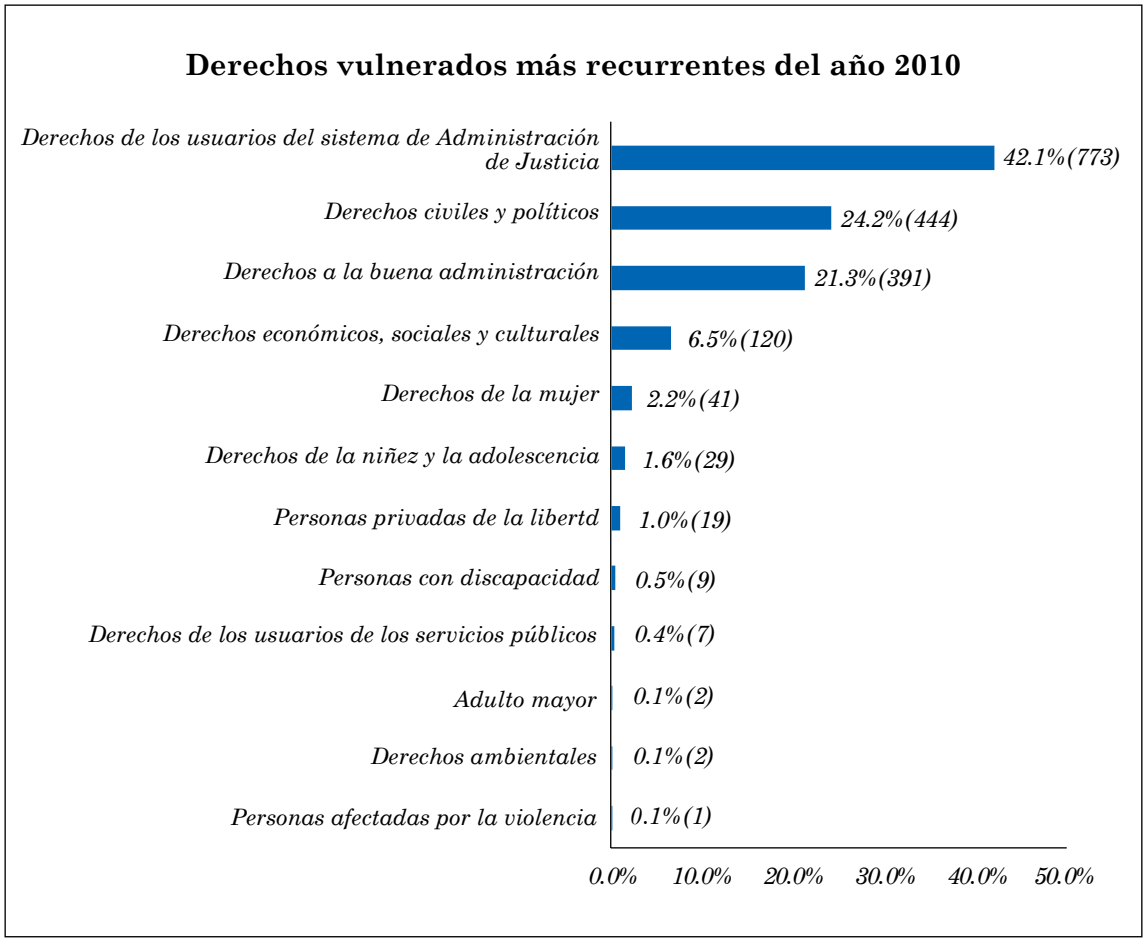

Elaboración: Defensoría del Pueblo (2011)

Gráfico N° 5

Derechos vulnerados más recurrentes en las quejas presentadas en la Defensoría del Pueblo con relación al funcionamiento de la PNP en el período 2011:



Elaboración: Defensoría del Pueblo (2011)

De esta manera, como se aprecia en los gráficos anteriores, en el año 2011 aún se mantiene la tendencia advertida del año 2010. Asimismo, es importante precisar que las comisarías más quejadas corresponden a las Direcciones Territoriales VII Lima, IX Ayacucho y VIII Huancayo que han registrado (462) quejas, (121) quejas y (116) quejas, respectivamente.

Gráfico N° 6
Comisarías de las Direcciones Territoriales de la PNP más quejadas en el 2010:

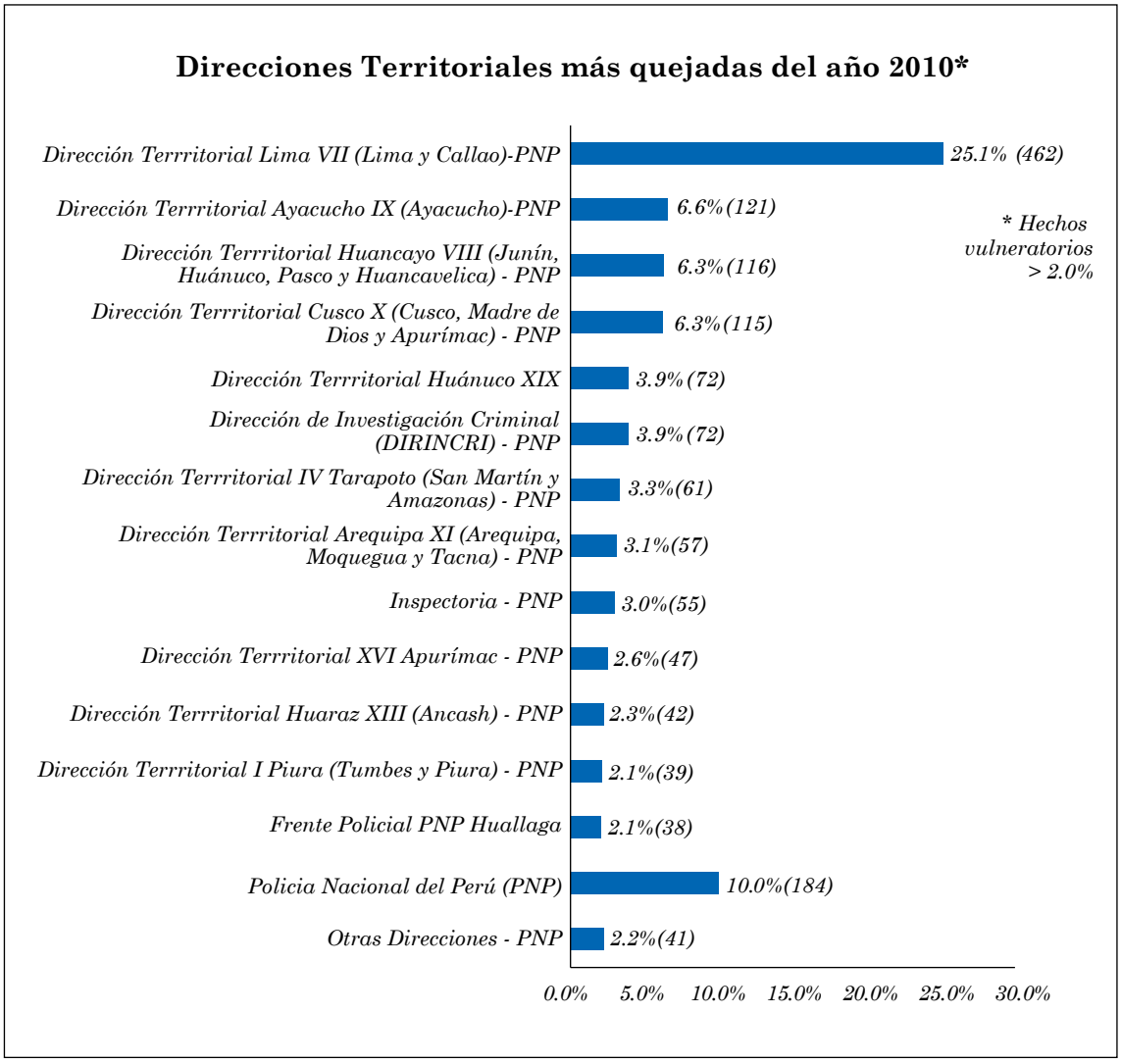

Elaboración: Defensoría del Pueblo (2011)

- **Participación en calidad de miembro del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana**

De conformidad con la Ley N° 27933, "Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana", la Defensoría del Pueblo es miembro del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), así como de los comités regionales y provinciales de seguridad ciudadana y, en ese sentido, participa en sus sesiones y apoya labores de capacitación y difusión organizadas por sus secretarías técnicas.

Asimismo, el 25 de abril del 2008, la Defensoría del Pueblo y el CONASEC suscribieron un convenio de cooperación interinstitucional, destinado a promover el

funcionamiento efectivo de los comités en el ámbito nacional e impulsar la elaboración y ejecución de planes de seguridad ciudadana.

El 03 de julio del 2009, la Defensoría del Pueblo aprobó, mediante Resolución Administrativa N° 049-2009/DP-PAD, el documento denominado "Lineamientos de Supervisión en materia de Seguridad Ciudadana", que consta de siete páginas y un anexo denominado "Información sobre Comités de Seguridad Ciudadana".

Con dichos lineamientos se establecieron los criterios de actuación de las diversas unidades orgánicas de la Defensoría del Pueblo en el ejercicio de sus funciones dentro de las diversas instancias del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, permitiendo fortalecer el trabajo defensorial frente a los problemas de inseguridad de la población.

Durante el 2010, la Defensoría del Pueblo participó en ocho (8) sesiones ordinarias convocadas por la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana. Mientras que durante el 2011 participó de diez sesiones ordinarias y una (1) extraordinaria del citado Consejo.

Asimismo, en cumplimiento de su mandato de colaboración, nuestra institución envió el Oficio N° 484-2011/DP al señor Presidente de la República, Ollanta Humala Tasso, con el objetivo de poner a su disposición, algunos aportes de la Defensoría del Pueblo en relación con la seguridad ciudadana y la necesidad de su tratamiento integral desde aspectos como la eliminación y reducción de factores de riesgo, el mejoramiento de los mecanismos policiales de reacción, el fortalecimiento de la investigación, juzgamiento y sanción de los delitos y faltas así como la reforma de sistema penitenciario y la implementación de mecanismos de atención integral a las víctimas de la delincuencia.

2.2. El Informe Defensorial N° 142 "Fortalecimiento de la Policía Nacional del Perú: Cinco áreas de atención urgente".

El 07 de mayo de 2009, mediante Resolución Defensorial N° 0022-2009/DP, la Defensoría del Pueblo aprobó el *Informe Defensorial N° 142*, denominado "*Fortalecimiento de la Policía Nacional del Perú: Cinco áreas de atención urgente*", elaborado por la Adjuntía en Asuntos Constitucionales, y que contiene una investigación realizada sobre cinco áreas fundamentales de la PNP que inciden directamente en el cumplimiento de sus fines y, sobre todo, en el servicio que brinda a la ciudadanía: 1) Política de fortalecimiento de comisarías, 2) Política de profesionalización del personal policial, 3) Política anticorrupción, 4) Política de control disciplinario interno, y 5) Política de transparencia y respeto del derecho de acceso a la información pública.

En la primera área investigada, esto es, la política de fortalecimiento de comisarías, se destacó el papel protagónico que realiza esta unidad básica de la PNP en el ámbito interno (como espacio de interacción de los diversos órganos policiales) y externo (en su calidad de primer punto de contacto entre la población y la policía), así como la importancia del servicio que brindan a la ciudadanía, concebido como la concretización

de la función policial, esto es, el conjunto de actividades que, de manera integral, realiza la PNP con la finalidad de cumplir con su misión y funciones de garantizar: a) el orden interno, b) el libre ejercicio de los derechos fundamentales de las personas, y c) el normal desarrollo de las actividades ciudadanas.

Sobre la base de dichos criterios y con el apoyo de las Oficinas y Módulos Defensoriales de todo el territorio nacional, supervisó a 300 comisarías de la costa, sierra y selva del país, es decir, el 30% del número total de las comisarías existentes, lo cual permitió evaluar las condiciones laborales y materiales de su personal, así como la infraestructura de atención del ciudadano, poniendo especial énfasis en la accesibilidad a personas con discapacidad y las condiciones materiales de detención.

Como resultado de dicha supervisión, la Defensoría del Pueblo pudo verificar las difíciles condiciones materiales y logísticas en las que labora el personal policial. De esta manera, *en lo concerniente a los derechos de las personas que acuden a las comisarías* se verificó, por ejemplo, que el 86% de las comisarías no tenía un horario especial para informar a la población sobre el estado de trámite de su denuncia y que el 48% no contaba con ambientes especiales para recibir denuncias y/o testimonios que requieran privacidad (en caso de violencia sexual o familiar, por ejemplo). Asimismo, en el 80% de las comisarías no estaba publicada una guía sobre los distintos trámites que se brindan; en el 77% no existían indicaciones visibles de cómo actuar ante un caso de inconducta policial; solo el 47% de las puertas de ingreso a las comisarías tenía la condición de accesible, en tanto que el 28% presentaba puertas de ingreso totalmente inaccesibles.

Por otro lado, *en cuanto a las condiciones de trabajo del personal policial de comisarías* se verificó, por ejemplo, que en el 75% de las comisarías visitadas, el personal policial indicaba que durante los últimos cuatro años no se les renovaba el uniforme policial; el 53% de las comisarías visitadas no tenía acceso a Internet; el 67% no tenía acceso a la base de datos del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec); el 63% carecía de acceso a la base de datos de requisitorias de la PNP; y el 86% no tenía acceso a otras bases de datos como Registros Públicos, Poder Judicial, entre otros.

Asimismo, se constató una grave situación para la seguridad del personal policial y de los ciudadanos que acuden a las comisarías, consistente en que el 26% de estas demandaba urgentes refacciones. Pero, lo más preocupante era que el 5% indicaba que el Instituto Nacional de Defensa Civil (Indeci) había declarado las condiciones de infraestructura como de "alto riesgo".

Además se verificó que en el 76% de las comisarías visitadas no existía un control de la jornada laboral del personal policial; que en el 19% no existía una cama por policía para una jornada normal de trabajo (24 por 24); que en el 53% no existía una cama por policía en un día de alerta policial o de inamovilidad del personal; que en el 31% el estado de los colchones era malo; y que en el 74% de casos no se les proporcionaba sábanas ni frazadas.

Por último, *con relación a las condiciones mínimas de la infraestructura para las personas detenidas en comisarías*, se constató que en el 57% de las comisarías

visitadas sólo existía una celda para detenidos (sala de meditación); en tanto que el 10% de éstas no tenía ni una de estas celdas y carecía de un soporte material que sirviera de cama.

2.3. El Reporte de la Segunda Supervisión Nacional de Comisarías 2010

En el marco de la labor institucional antes descrita, la Defensoría del Pueblo presentó en el mes de octubre del 2010, el *"Reporte de la Segunda Supervisión Nacional de Comisarías 2010"* que recogía los resultados de la segunda supervisión nacional de comisarías realizada a través de 38 Oficinas Defensoriales.

Dicha supervisión respondió al objetivo de fortalecer la política pública en las comisarías y fijó como objetivos específicos: a) evaluar el estado y las condiciones que presentan las comisarías para brindar un servicio policial de calidad, que satisfaga la creciente demanda ciudadana de seguridad b) evaluar el nivel de cumplimiento de las recomendaciones realizadas al Ministerio del Interior y a la Policía Nacional del Perú, luego de dos años de realizada la primera supervisión.

En ese sentido, se tuvo como indicadores de cumplimiento: i) condiciones mínimas que aseguren una adecuada atención a la ciudadanía en las comisarías ii) servicios básicos de agua potable, luz eléctrica, desagüe y servicios higiénicos en las comisarías iii) condiciones mínimas de seguridad en las comisarías ante un desastre natural o provocado por el hombre iv) condiciones logísticas mínimas en las comisarías y v) medios con los que cuentan las comisarías para prevenir y combatir la delincuencia.

Tomando en cuenta dichos criterios y con el apoyo de las Oficinas y Módulos Defensoriales de todo el territorio nacional, se supervisó un total de 328 comisarías y 11 Puestos de Vigilancia Fronteriza. Permitiendo evaluar la atención a la ciudadanía, las condiciones materiales, laborales y de infraestructura, así como el tratamiento de las personas detenidas.

Como principales resultados de la segunda supervisión, la Defensoría del Pueblo comprobó graves deficiencias operativas, de infraestructura y de seguridad en las comisarías y en los Puestos de Vigilancia Fronteriza. De esta manera, en *l*as *condiciones mínimas para una adecuada atención a la ciudadanía en las comisarías* se comprobó, que la cantidad de personal asignado a las comisarías era insuficiente. Por ejemplo, el distrito de Puno que tenía una población aproximada de 386 mil habitantes, contaba únicamente con 145 efectivos policiales.

En ese sentido, la Comisaría de Bellavista en Chiclayo estaba integrada por 5 efectivos policiales para atender a 18 mil 800 habitantes. Además, sólo el 10% de las comisarías supervisadas (32) cumplió con el Manual de Organización y Funciones (MOF) de las Comisarías Policiales, aprobado por Resolución Ministerial N° 1091-2003-IN-PNP, el mismo que en su organigrama interno contempla el Departamento o la Oficina de Atención al Público. Asimismo, el 36.26% (66 comisarías) indicó que no recibió cursos o capacitaciones especializadas para atender al público y el 69.21% (227 comisarías) no contó con personal calificado para atender los requerimientos de personas que no

hablan castellano. Además, el 7% (24 comisarías) no tenía un registro de denuncias por violencia familiar y/o sexual.

A partir de los medios que requiere una comisaría para prevenir y combatir la delincuencia, se comprobó que el 7.01% (23) no tenía computadoras. Mientras que el 74.39% (244) manifestó que el número de computadoras era insuficiente. Además, el 89.02% (292) no tenía acceso a la base de datos de Registros Públicos, el 53.05% (174) no tenía acceso a internet, el 74.73% (136) no contaba con acceso al Sistema de Datapol y 59.76% (196 comisarías) no podía acceder a la base de datos de Requisitorias de la propia Policía Nacional del Perú.

En cuanto a los patrulleros, el promedio por cada comisaría fue de uno (1.84), pero tomando en cuenta la información suministrada sobre los patrulleros inoperativos, que fue de 31, el promedio se redujo a 1 patrullero (1.62) por comisaría. Mientras que el promedio de motocicletas fue una por comisaría (1.38), pero si tomamos en cuenta las 65 que se encontraban inoperativas, el promedio se redujo a 1 motocicleta por comisaría (1.27). Asimismo, en relación con el armamento, el promedio de armas por cada unidad fue de diez (10.29) según la información brindada por el propio personal policial. Mientras que dicho armamento tenía un antigüedad mayor a los 10 años según el 62.5% (205) de las comisarías supervisadas.

Por último, el 100% de los Puestos de Vigilancia Fronteriza supervisados (6) no presentaban condiciones mínimas de seguridad ante un desastre natural o provocado por el hombre, al no contar con extintores operativos, señalización de las áreas de seguridad y al no haber sido inspeccionados por el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI).

III. EL ROL DE LA COMISARÍA EN LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA A NIVEL LOCAL

3.1. La comisaría como unidad policial competente para la gestión y el control de la seguridad ciudadana a nivel local

De conformidad con el artículo 166º de la Constitución Política del Perú, la Policía Nacional del Perú tiene el mandato constitucional de garantizar, mantener y restablecer el orden interno; prestar protección y ayuda a las personas y a la comunidad; garantizar el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y del privado así como prevenir, investigar y combatir la delincuencia y, finalmente, vigilar y controlar las fronteras.

A su turno, el numeral 3 del artículo 7° de la Ley N° 27238, Ley de la PNP, establece que es función de la Policía Nacional del Perú *"garantizar la seguridad ciudadana"*. En tal sentido, el numeral 9.4 del Decreto Supremo N° 008-2000-IN, Reglamento de la Ley de la PNP, precisa que es función de la Policía *"garantiza[r] la seguridad ciudadana mediante acciones de prevención, investigación, apoyo, orientación y protección a la comunidad"*.

En tal sentido, el Manual de Organización y Funciones (MOF) de las Comisarías Policiales, aprobado por Resolución Ministerial N° 1091-2003-IN-PNP de 30 de junio del 2003[2], señala que la comisaría es "*la célula básica orgánica de la Policía Nacional del Perú"* cuya misión principal es *"garantizar la seguridad ciudadana en la circunscripción territorial que le ha sido asignada*".

De esta manera, para asegurar el cumplimento de su función constitucional, legal y reglamentaria de garantizar la seguridad ciudadana a nivel nacional y local, la Policía Nacional del Perú se organiza a través de 22 Direcciones Territoriales de Policía (DIRTEPOLES) y 2 Frentes Policiales (FF.PP)[3] que agrupan a 1258 comisarías[4] a nivel nacional, asumiendo una labor protagónica en el control y la gestión de la seguridad ciudadana en el territorio de la República.

En efecto, de conformidad con el numeral 43 del artículo 1º de la Ley Nº 28857, Ley del Régimen de Personal de la Policía Nacional, la función de garantizar la seguridad ciudadana se materializa a través del servicio policial entendido este como el conjunto de actividades que ejecuta el personal policial en situación de actividad para el cumplimiento de la misión y funciones asignadas a la institución policial, de acuerdo con lo estipulado en las normas, reglamentos vigentes y la Constitución Política.

Más precisamente, el "Manual de Derechos Humanos aplicados a la función policial" indica que el servicio policial comprende la labor de servir a los ciudadanos y proteger a la sociedad. En tal sentido, es importante señalar que el servicio policial que se brinda en las comisarías debe estar orientado a construir una sólida relación de confianza entre el ciudadano y la institución policial. En donde el ciudadano vea adecuadamente satisfechas sus demandas de seguridad.

Por lo tanto, la Defensoría del Pueblo considera importante analizar las posibles causas por las que el servicio policial que se presta en las comisarías no estaría respondiendo satisfactoriamente a las necesidades de seguridad de la ciudadanía. De ahí que, el presente reporte muestra los resultados de la supervisión de las condiciones de equipamiento y organización de los aspectos más importantes de la comisaría.

3.2. La estructura orgánica y el servicio policial de la comisaría

A partir de las recomendaciones formuladas por la Comisión Especial de Reestructuración de la Policía Nacional y con la finalidad de diseñar una nueva

---

2 Publicado en el diario oficial El Peruano, el 30 de noviembre del 2003.

3 I - DIRTEPOL – Piura, II - DIRTEPOL – CHICLAYO, III - DIRTEPOL – TRUJILLO, IV - DIRTEPOL – TARAPOTO, IX - DIRTEPOL – AYACUCHO, V - DIRTEPOL – IQUITOS, VI - DIRTEPOL – PUCALLPA, VII - DIRTEPOL - LIMA METROPOLITANA, VIII - DIRTEPOL – HUANCAYO, X - DIRTEPOL – CUSCO, XI - DIRTEPOL – AREQUIPA, XII - DIRTEPOL – PUNO, XIII - DIRTEPOL – HUARAZ, XIV - DIRTEPOL – CAJAMARCA, XIX - DIRTEPOL – HUÁNUCO, XV - DIRTEPOL – ICA, XVI - DIRTEPOL – APURIMAC, XVII - DIRTEPOL – PASCO, XVIII - DIRTEPOL – TUMBES, XX - DIRTEPOL – CALLAO, XXI DIRTEPOL TACNA, XXII - DIRTEPOL - LIMA PROVINCIAS, FRENTE POLICIAL – HUALLAGA y el FRENTE POLICIAL – VRAE.

4 A noviembre del 2011.

estructura orgánica para las comisarías policiales que las dote de mayor flexibilidad y versatilidad, así como de desburocratizar su funcionamiento, racionalizar su personal y facilitar las relaciones y coordinaciones con las autoridades locales. Por ello con el propósito de coadyuvar a la prestación de servicios policiales eficientes y acercar la policía a la comunidad, se aprobó, mediante Resolución Ministerial Nº 1091-2003-IN/PNP, el Manual de Organización y Funciones de las Comisarías Policiales.

En dicho Manual se define a la Comisaría como "una de las células básicas orgánicas de la PNP, que ejerce sus funciones y competencia en un espacio geográfico del Territorio nacional, para cumplir la finalidad fundamental de la Policía Nacional". Asimismo, se indica que las funciones de la comisaría son:

- Garantizar, mantener y restablecer el orden interno y orden público en el ámbito territorial asignado.
- Prestar protección y ayuda a las personas y a la comunidad.
- Garantizar el cumplimiento de leyes y la seguridad del patrimonio público y privado.
- Prevenir, investigar y combatir la delincuencia a fin de garantizar la seguridad ciudadana, dentro del marco del respeto irrestricto a los Derechos humanos.
- Participar en la ejecución de medidas tutelares aplicables al niño y adolescente, de protección a la mujer, a los ancianos, discapacitados y desvalidos.
- Controlar el cumplimiento de la legislación de tránsito y transporte terrestre e investigar y denunciar accidentes de tránsito.
- Expedir certificados domiciliarios, de supervivencia y mudanza, así como copias certificadas de denuncias.
- Atender los requerimientos de las Autoridades Judiciales y del Ministerio Público de acuerdo con su competencia y de conformidad con las disposiciones vigentes.
- Cooperar con los Gobiernos Locales y Autoridades Políticas, en el cumplimiento de sus fines, de acuerdo a ley.
- Cumplir otras funciones que le asigne el Comando Institucional.

En cuanto a su estructura orgánica, la comisaría está conformada por órganos de comando, apoyo y ejecución. Así, el órgano de comando está a cargo del comisario, y tiene por misión planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar las actividades administrativas y operativas de los órganos competentes de la comisaría. Además, el comisario es responsable de los servicios policiales que presta la comisaría a la comunidad, establecidos en el Manual, así como de la adecuada administración de los recursos asignados a la comisaría.

Por otro lado, el órgano de apoyo está conformado por el Departamento de Administración, que cuenta con las secciones de Recursos Humanos y Logísticos; Sección de Trámite Documentario y Archivo; y la Sección de Operaciones, Instrucción y Estadística. A este departamento se le han encargado las siguientes tareas: i) Administrar el potencial humano, recursos logísticos y económicos asignados a la comisaría; ii) recibir, evaluar, registrar y tramitar la documentación administrativa y remitirla a otras unidades de la PNP, públicas y privadas, así como organizar

y conducir el archivo; y, iii) dirigir las actividades relacionadas con informática, telecomunicaciones, identificación policial y criminalística en la comisaría.

En cuanto al órgano de ejecución, éste está conformado por los Departamentos de Prevención Policial, Investigación Policial y Atención al Público. El primero tiene a su cargo la Sección de Patrullaje Policial que comprenden los servicios de patrullaje a pie y patrullaje motorizado; la Sección de Participación Ciudadana y Proyección Social, y la Sección de Apoyo a la Justicia.

El Departamento de Prevención Policial tiene por misión "garantizar, mantener y restablecer el orden público en la jurisdicción; prestar protección y ayuda a las personas, garantizar el cumplimiento de la ley, la seguridad del patrimonio público y privado; así como prevenir la comisión de delitos y faltas en el ámbito territorial asignado a la comisaría". Así, por ejemplo, dicho Departamento, mediante su Sección de Patrullaje, debe brindar el servicio de patrullaje policial a pie y motorizado en la jurisdicción de su comisaría; asimismo, a través de su Sección de Participación Ciudadana y Proyección Social, debe realizar actividades de acercamiento hacia la ciudadanía, recogiendo los reclamos y sugerencias de ésta respecto del servicio policial.

Por su parte, el Departamento de Investigación Policial está compuesto por la Sección de Investigación de Delitos; la Sección de Investigación de Faltas, la de Contravenciones y Garantías; la Sección de Investigación de Accidentes de Tránsito; y la Sección del Niño, del Adolescente y la Familia. Este Departamento "planea, organiza, dirige, coordina y controla las actividades de investigación de delitos y faltas, perseguibles de oficio, contempladas en el Código Penal, Leyes Especiales, Código de tránsito, reuniendo los elementos probatorios, descubriendo e identificando a los responsables, a fin de denunciarlos ante la autoridad competente, formulando la documentación policial pertinente y poniendo a disposición las pruebas y evidencias del caso".

De este modo, el Departamento de Investigación Policial, mediante su Sección de Investigación de Delitos, debe proporcionar protección a los ciudadanos víctimas de actos delictivos puesto que registra denuncias y realiza investigaciones por la presunta comisión de delitos. Por su parte, el Departamento de Atención al Ciudadano, a través de su Sección de Atención al Público y Seguridad, debe brindar el servicio de constataciones policiales.

A su turno, el Departamento de Atención al Público está a cargo de la Sección de Atención al Público y Seguridad; la Sección de Denuncias y Certificaciones; y la Sección de Comunicaciones. En su caso tiene por misión planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar las actividades de la sección de atención al público, supervisando la expedición de los certificados y copias de las personas que acuden a la Comisaría, y velar por el estricto cumplimiento de los servicios de seguridad de las instalaciones.

En este orden de ideas, resulta oportuno tener presente que la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito precisa que *"toda comisaría o dependencia local de servicios policiales debería contar con los siguientes locales o instalaciones:*

- Una recepción (o "mesa de entradas") abierta al público para prestarle asistencia y evacuar consultas;
- Un sistema de despacho para la asignación de agentes a los pedidos de ayuda y la coordinación de otros incidentes;
- Unidades de patrulla y respuesta a los pedidos de asistencia;
- Medios para ocuparse de las alteraciones del orden público de poca importancia;
- Investigación de delitos;
- Un lugar para los detenidos;
- Instalaciones seguras para el depósito de bienes y pruebas;
- Una unidad destinada a las cuestiones de la comunidad;
- Una unidad de procesamiento de información e inteligencia;
- Medios locales de instrucción;
- Posibilidad de pedir asistencia a dependencias centrales que ofrecen apoyo de especialistas o complementario cuando la policía local enfrenta circunstancias extraordinarias"[5].

De esta manera, en atención al modelo establecido por el Manual de Organización y Funciones de las comisarías policiales, el caso peruano se encontraría en el marco de lo recomendado internacionalmente. Por lo tanto, como se evidenciará de los resultados de la Tercera Supervisión Nacional del Comisarías que, a continuación se exponen, el reto del Estado peruano radicaría en recuperar, consolidar y optimizar el modelo de comisaría existente, apuntalando los avances alcanzados y fortaleciendo aquellos aspectos que demuestran debilidades. Ello en el marco de una adecuada dotación de bienes y servicios que conlleve un idóneo aprovisionamiento de servicios policiales y redunde en una gestión eficaz de la seguridad ciudadana a nivel local.

IV. RESULTADOS DE LA TERCERA SUPERVISIÓN NACIONAL DE COMISARÍAS 2011

4.1. El Decreto Supremo N° 002-2011-IN, Reglamento para el Gasto de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Infraestructura de las Comisarías de la Policía Nacional del Perú para el Año Fiscal 2011.

El Decreto Supremo N° 002-2011-IN, publicado el miércoles 23 de febrero de 2011 en el diario oficial El Peruano, reglamenta el gasto de mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura de las comisarías de la Policía Nacional del Perú a nivel nacional para el Año Fiscal 2011. Asimismo, establece el fondo fijo rotatorio cuyo objetivo es atender gastos menores de mantenimiento que demanden una cancelación inmediata.

En tal sentido, el citado decreto destinó una suma total de treinta y tres millones novecientos treinta y tres mil quinientos treinta y cinco y 00/100 nuevos soles (s/. 33 933 535,00) para la atención de las comisarías durante el año fiscal 2011. Dicho monto, se desagregó en veintiséis millones trescientos treinta y tres mil quinientos

[5] Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Manual de Instrucciones para la evaluación de la justicia penal. Tomo 1. Policía, Seguridad Pública y prestación de servicios policiales. Viena, 2011, p. 11.

treinta y cinco y 00/100 nuevos soles (s/. 26 333 535,00) para el mantenimiento de la infraestructura de las comisarías y siete millones seiscientos mil y 00/100 nuevos soles (s/. 7 600 000,00) para la creación del fondo fijo rotatorio mensual para todas las comisarías a nivel nacional.

De esta manera, a nivel nacional, 1019 comisarías se habrían beneficiado a través del mantenimiento preventivo y correctivo mientras que 1300 habrían sido receptoras del fondo fijo rotatorio.

4.1.1. Mantenimiento

En el contexto del citado Decreto Supremo, la Defensoría del Pueblo ha constatado que 92.0% (414) de comisarías supervisadas realizó acciones de mantenimiento en su infraestructura tal como se muestra en el siguiente cuadro.

Gráfico N°7

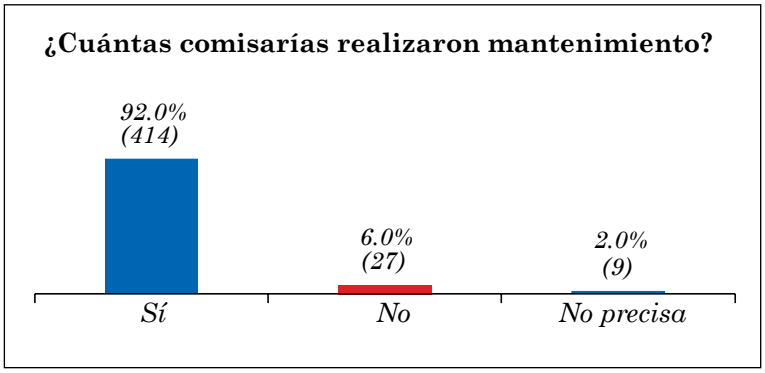

Elaboración: Defensoría del Pueblo (2011)

Asimismo, el 91.8% (380) de comisarías que realizaron mantenimiento indicaron que habían recibido un fondo específico para llevar a cabo las acciones de mantenimiento en su infraestructura.

Gráfico N°8

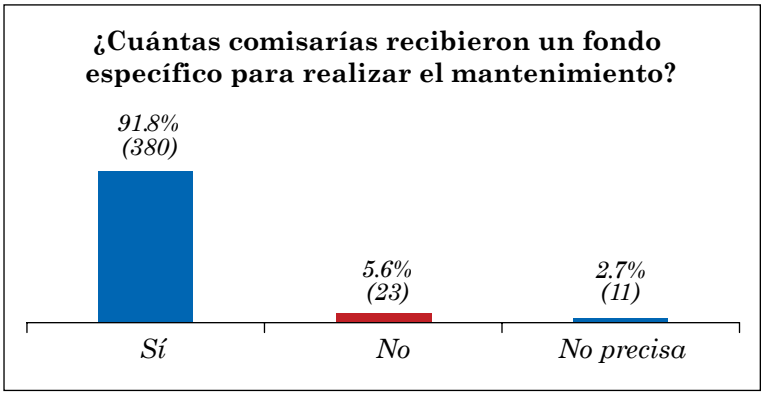

Elaboración: Defensoría del Pueblo (2011)

De esta manera, las acciones de mantenimiento más realizadas fueron el pintado, 88.9% (400); el mantenimiento de servicios higiénicos, 84.2% (379); mantenimiento de instalaciones eléctricas, 76.7% (345); acondicionamiento de instalaciones, 71.1% (320); el mantenimiento de techos, 57.3% (258); y el mantenimiento en el abastecimiento de agua, 53.3% (240).

Gráfico N°9

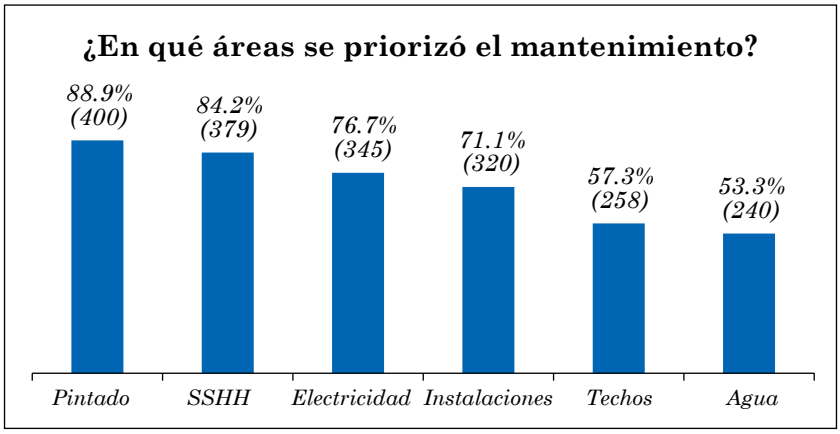

Elaboración: Defensoría del Pueblo (2011)

En tal sentido, la asignación de fondos para el mantenimiento de comisarías, ha permitido la ejecución de un primer paso en el proceso de recuperación de la infraestructura de estas unidades policiales a nivel nacional. De ahí que, resulta necesario asegurar este proceso de recuperación para favorecer la atención sostenida en el tiempo de la infraestructura de las comisarías.

Tal como se observa en las fotos que se presentan, el efecto de las acciones de mantenimiento a permitido recuperar las instalaciones de las comisarías.

Dormitorio del comisario de la Comisaría Tamishiyacu, Ucayali; comparación 2010-2011





Servicio Higiénico de la Comisaría de Posope Alto, Lambayeque; comparación 2010-2011



4.1.2. Adquisiciones

Asimismo, en el marco del Decreto Supremo N° 002-2011-IN, el 58.4% (263) de comisarías recibió un fondo para la realización de adquisiciones.

Gráfico N°10

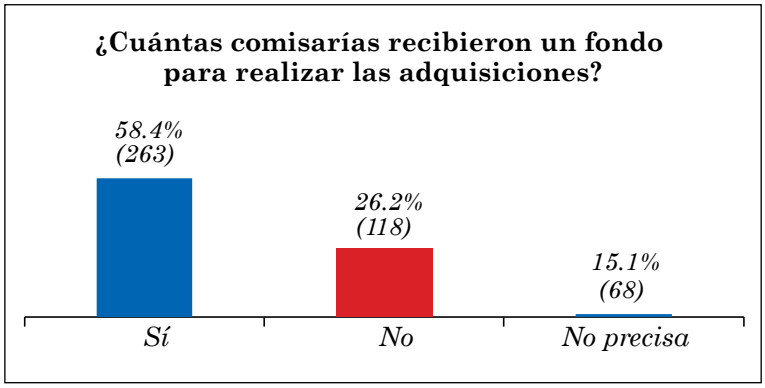

Elaboración: Defensoría del Pueblo (2011)

De esta manera, el 56.2% (253) de comisarías adquirió útiles y materiales de oficina; 48.4% (218) adquirió papel bond; 30.9% (139) adquirió computadoras y el 26.4% (119) de comisarías adquirió impresoras.

Gráfico N°11

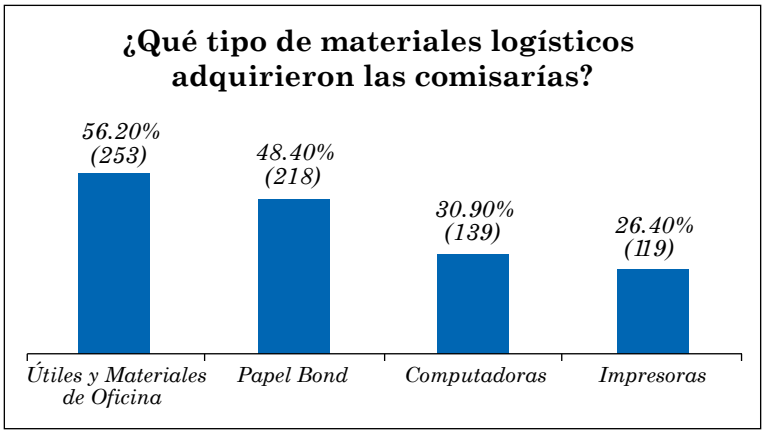

Elaboración: Defensoría del Pueblo (2011)

Como se evidenciará en el apartado relacionado con el equipamiento administrativo, estas compras han tenido una repercusión positiva frente a la carencia de material logístico en las comisarías. Sin embargo, a pesar de este importante avance, aún existen necesidades logísticas que requieren una inmediata atención así como que se asegure un abastecimiento racional y eficiente de estos recursos.

4.2. Condiciones de seguridad y servicios básicos

4.2.1. Evaluación por INDECI

En atención a la supervisión realizada por la Defensoría del Pueblo el presente año 2011, el 48.7% (219) de comisarías señaló que no han sido evaluadas por el INDECI mientras que un 46.7% (210) refirió haber sido evaluadas por dicho organismo.

Gráfico N°12

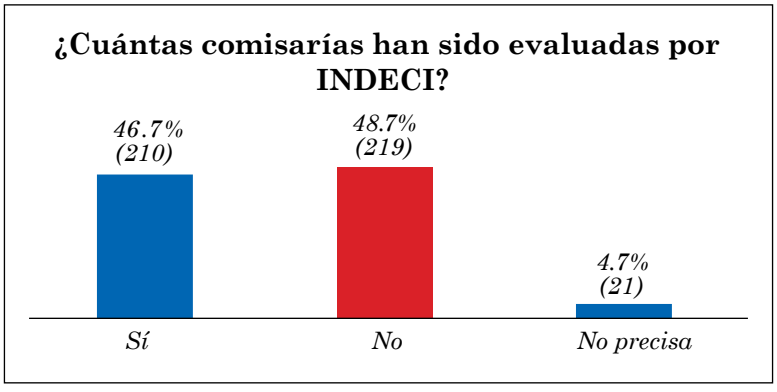

Elaboración: Defensoría del Pueblo (2011)

De este modo, para la Defensoría del Pueblo, resulta de suma importancia que las comisarías cuentan con la evaluación de riesgo que realiza el INDECI en su condición de institución pública competente para la seguridad y prevención ante desastres naturales y humanos. En efecto, sólo a través de las evaluaciones del INDECI se podrá lograr un conocimiento certero sobre el nivel del riesgo en las instalaciones de las comisarías.

4.2.2. Evaluación de riesgo según INDECI

Por su parte, en el periodo comprendido entre junio del 2010 hasta agosto del 2011, el INDECI supervisó un total de 51 comisarías a nivel nacional y declaró que 27 se encontraban en alto riesgo.

Asimismo, 22 comisarías fueron calificadas con moderado riesgo y, finalmente, 8.7% (2) no aplicaron para la evaluación de riesgo.

Gráfico N°13

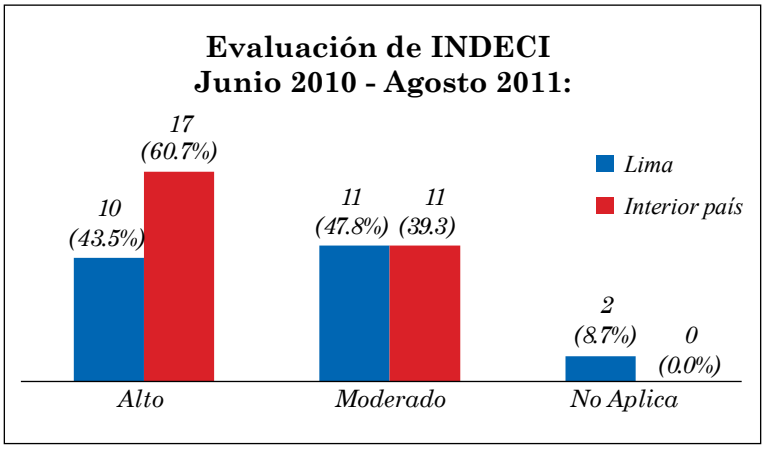

Elaboración: Defensoría del Pueblo (2011)

4.2.3. Señalización de seguridad

En relación con la señalización de seguridad, se ha producido un moderado avance toda vez que, a comparación del año 2010, este año 2011 un 8.9% (40) más de comisarías señaló contar con señalización de seguridad ante sismos.

Gráfico N°14

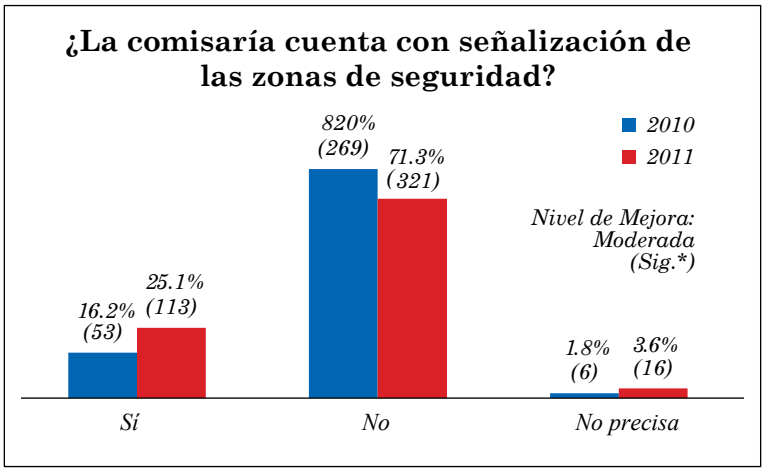

Elaboración: Defensoría del Pueblo (2011)

Sin embargo, como se aprecia del gráfico, aún existe un 71.3% (321) de comisarías que señaló carecer de señalización de seguridad ante sismos. De este modo, resulta necesario consolidar los avances logrados al mismo tiempo que extender la señalización a las comisarías que aún carecen de la misma.

4.2.4. Extintores

En comparación a la supervisión realizada el pasado año 2010, se mantiene el elevado número de comisarías que carecen de extintores. De esta manera, el 56.7% (255) señaló que no cuenta con extintores mientras que, el 41.1% (185) indicó contar con dicha herramienta contra siniestros.

Gráfico N°15

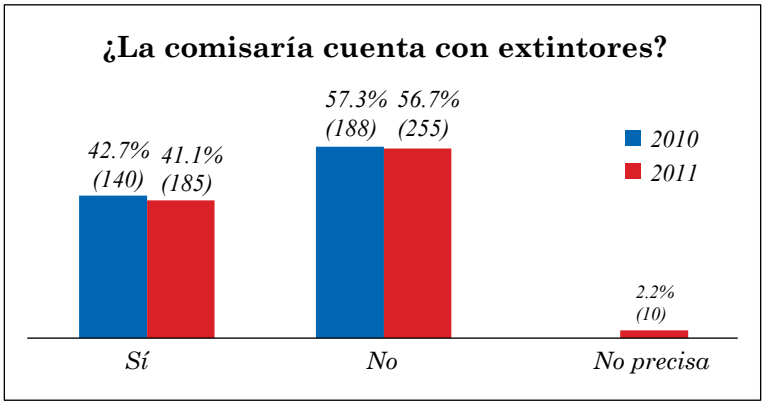

Elaboración: Defensoría del Pueblo (2011)

4.2.5. Agua, luz, desagüe

A comparación del año 2010, este año 2011 el 2.8% (13) más de comisarías cuentan con agua; 2.1% (9) más acceden a desagüe y 0.9% (4) más cuenta con luz eléctrica.

Gráfico N°16

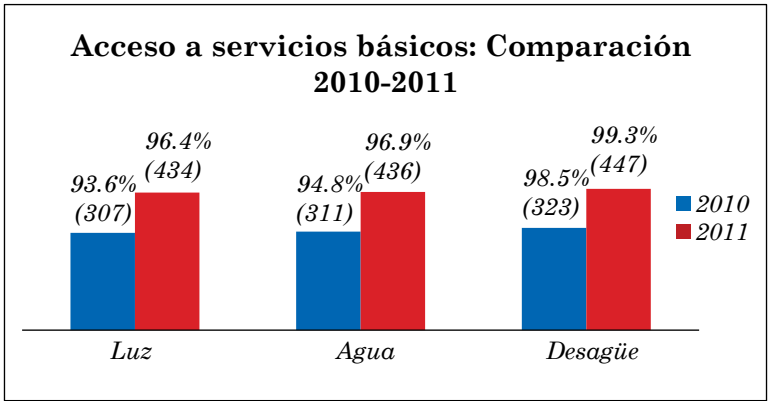

Elaboración: Defensoría del Pueblo (2011)

Sin embargo, a pesar de los avances registrados, el 0.2% (1) de comisarías no cuenta con luz eléctrica; 3.1% (14) no posee agua y 2.7% (12) carece de desagüe.

Gráfico N°17

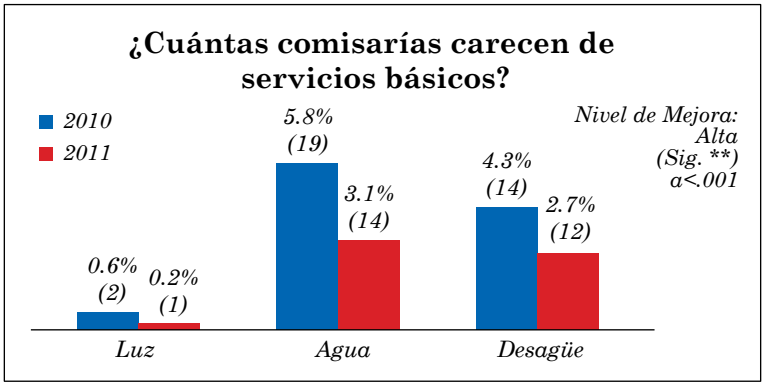

Elaboración: Defensoría del Pueblo (2011)

De esta manera, el hecho de que aún se constate este tipo de carencia, evidencia la necesidad de adoptar las medidas pertinentes para proveer a las comisarías de los servicios básicos necesarios. En efecto, tanto los efectivos policiales como los ciudadanos que acuden a las comisarías, requieren de un espacio de interacción adecuado para la protección de sus derechos y la prestación de los servicios de seguridad requeridos.

4.3. Equipamiento administrativo

4.3.1. Computadoras

Respecto a la asignación de computadoras se ha registrado un avance puesto que todas las comisarías supervisadas poseen al menos una computadora asignada. En efecto, en el marco de la Segunda Supervisión Nacional del Comisarías 2010, la Defensoría del Pueblo indicó que 31 comisarías carecían de estos equipos.

Gráfico N°18

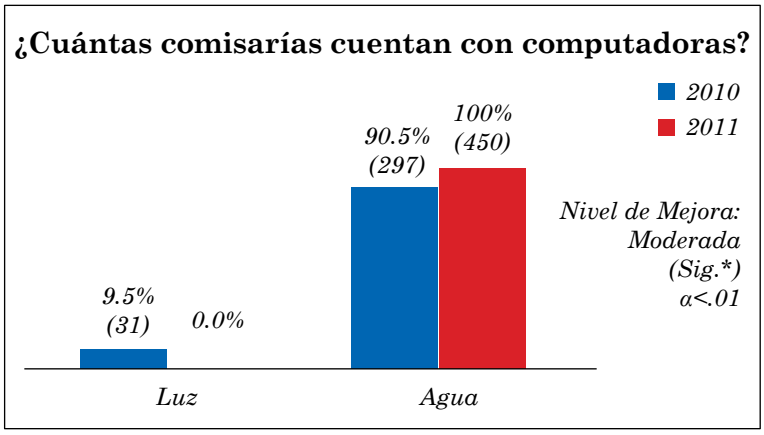

Elaboración: Defensoría del Pueblo (2011)

Sin embargo, aún se evidencia un gran déficit en la cantidad de computadoras asignadas toda vez que el 26.4% (119) de comisarías señaló un alto grado de insuficiencia mientras que el 39.1% (176) indicó una insuficiencia moderada.

Gráfico N°19

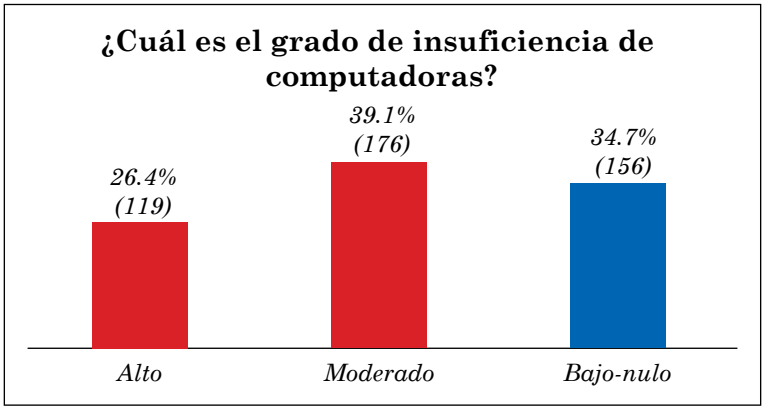

Elaboración: Defensoría del Pueblo (2011)

De esta manera, si bien se ha producido una mejora significativa a comparación del año 2010, todavía se registra una alta demanda de computadoras asignadas

en las comisarías. De ahí que, dicha demanda de computadoras debe ser analizada y adecuadamente atendida para asegurar una dotación logística acorde con los servicios que brinda cada comisaría.

4.3.2. Impresoras

En torno a la cantidad de impresoras asignadas, también se ha verificado un progreso toda vez que, a comparación del 2010, la cantidad de comisarías que carecen de éstas se ha reducido. No obstante, durante el 2011 todavía se registra un 7.8% (35) de comisarías que carecen de impresoras asignadas por la institución policial.

Gráfico N°20

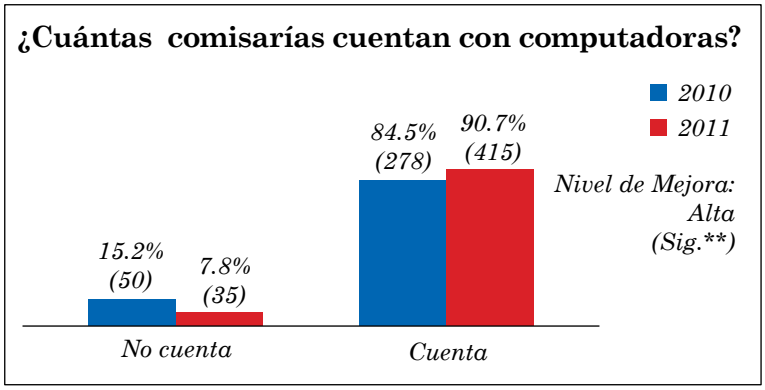

Elaboración: Defensoría del Pueblo (2011)

Aunada a la carencia de impresoras, un 32% (144) de comisarías supervisadas expresó un alto grado de insuficiencia mientras que el 30.2% (136) indicó una insuficiencia moderada y sólo el 30.2% (136) señaló una baja-nula insuficiencia.

Gráfico N°21

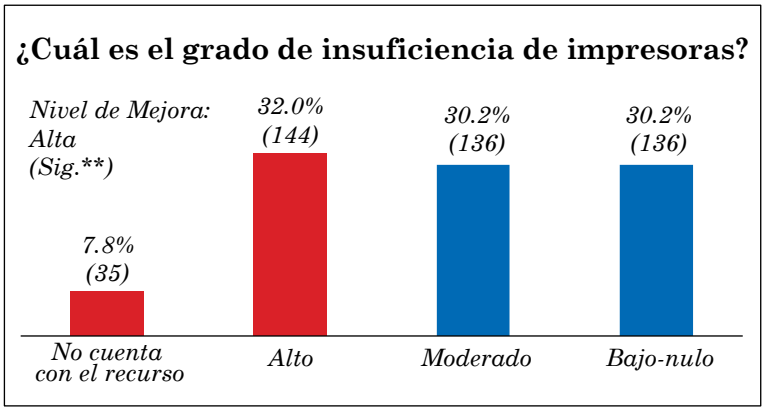

Elaboración: Defensoría del Pueblo (2011)

De este modo, se hace necesario atender a las comisarías que carecen de impresoras así como intervenir en las que señalan una alta y moderada insuficiencia de manera

que se evite un retroceso en los avances registrados al mismo tiempo que se mantenga la recuperación logística de las comisarías.

4.3.3. Material logístico: Papel bond, tinta y material de escritorio.

Respecto al papel bond, se produjo un moderado avance a comparación del año 2010 toda vez que 15.1% (68) más de comisarías señaló que la cantidad asignada es suficiente. Sin embargo, un 6.9% (31) indicó que no se les asigna papel bond mientras que el 40% (180) de comisarías refirió que la cantidad asignada es insuficiente.

En relación con la tinta, se verificó un leve avance en comparación del año 2010 puesto que 10.0% (45) más de comisarías poseen tinta suficiente. No obstante, un 30.9% (139) expresó que no se les asigna dicho insumo. Además, el 35.3% (159) señaló que la cantidad de tinta asignada es insuficiente

Ahora bien, respecto del material de escritorio, se constató un alto avance a comparación del año 2010 ya que 13% (59) más de comisarías acceden a material de escritorio suficiente pero el 11.3% (51) refirió que no se les asigna material de escritorio y el 51.8% (233) señaló que el material asignado es insuficiente.

Gráfico N°22

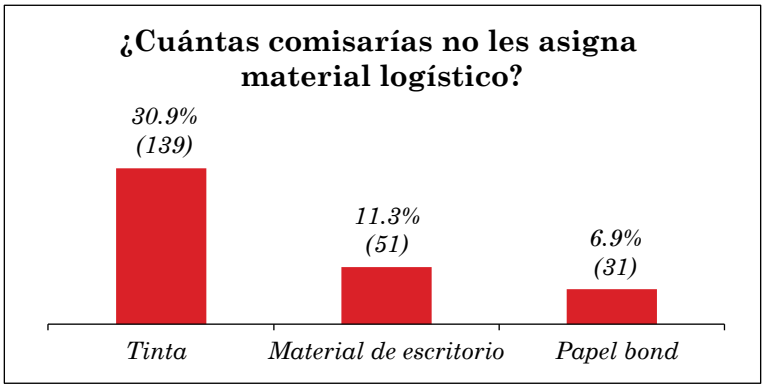

Elaboración: Defensoría del Pueblo (2011)

De esta manera, como se desprende de los aspecto antes expuestos, aún existe una gran necesidad de material logístico pues, en promedio, se registra un 15.1% (198) de comisarías que señalan como insuficiente la cantidad asignada. De ahí que, resulta urgente atender a las comisarías que no se les asigna material de escritorio así como garantizar una dotación suficiente de dichos bienes basada en la necesidad de los servicios que prestan las comisarías.

4.4. Acceso a bases de datos: INTERNET, RENIEC, Registros Públicos y Requisitorias PNP

En relación con el acceso a Internet, este año 2011 se registró un moderado avance en vista de que aumentó en 12.6% (59) el número de comisarías que acceden a este

importante servicio. De igual modo, se verificó un moderado avance respecto del acceso RENIEC en tanto que 11.8% (53) más de comisarías accedió a este registro.

Sobre el acceso a Registros Públicos se identificó un leve avance ya que solamente un 4.5% (20) más de comisarías accedió a este registro. Ahora bien, respecto del acceso a Requisitorias de la PNP se observó un alto avance puesto que 13.5% (60) más de comisarías accedió a esta base de datos. Dichos avances se muestran en el siguiente gráfico.

Gráfico N°23

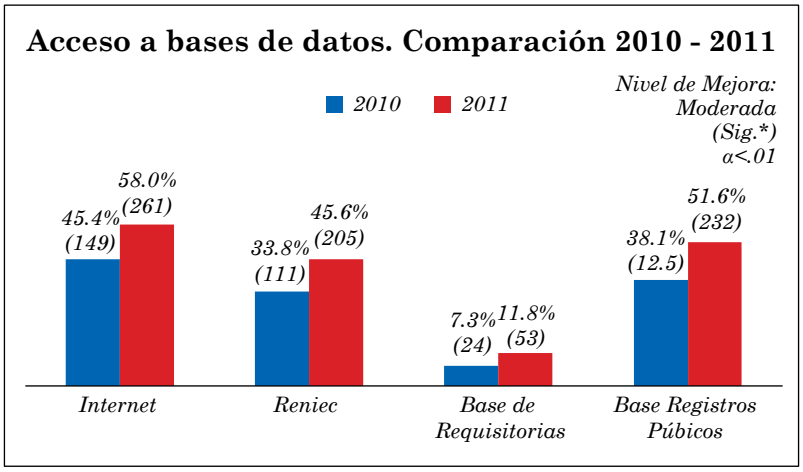

Elaboración: Defensoría del Pueblo (2011)

Sin embargo, al comparar Lima y el interior del país, se encontró que las comisarías ubicadas en el interior del país evidencian una grave falta de acceso a bases de datos. De esta manera, 38.7% (174) de comisarías ubicadas en el interior del país carecen de acceso a Internet. Igualmente, 52.0% (234) no acceden a RENIEC; 66.7% (300) carecen de acceso a Registros Públicos y 45.6% (205) de comisarías no acceden a Requisitorias PNP.

Gráfico N°24

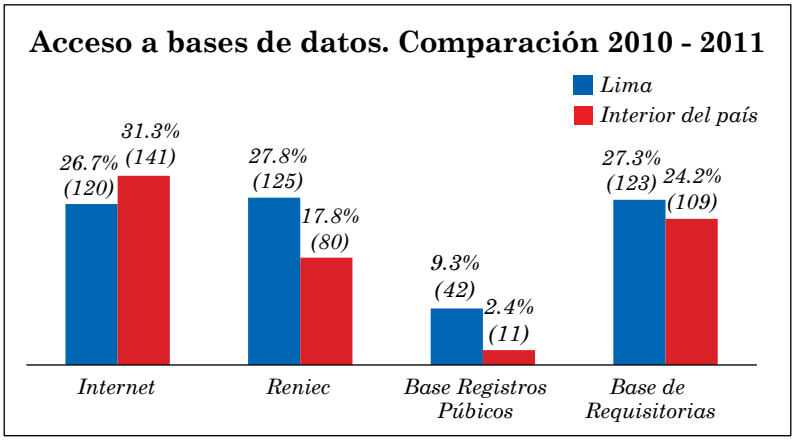

Elaboración: Defensoría del Pueblo (2011)

Frente a esta situación, donde las comisarías del interior poseen un menor acceso a bases de datos, resulta necesario adoptar las medidas necesarias para que, en atención a las necesidades del servicio de cada comisaría y evaluando su particular ubicación geográfica, se adopten las medidas idóneas que les permitan el acceso a las bases de datos que contribuyan a la mejor prestación de los servicios policiales y el ejercicio de su función.

4.5. Atención al público

4.5.1. Recepción de denuncias

Respecto a los ambientes exclusivos para la recepción de denuncias y manifestaciones que requieren privacidad, un 40.9% (184) de comisarías señaló que no posee un ambiente de este tipo mientras que el 59.1% (266) indicó que si posee dicho ambiente.

Gráfico N°25

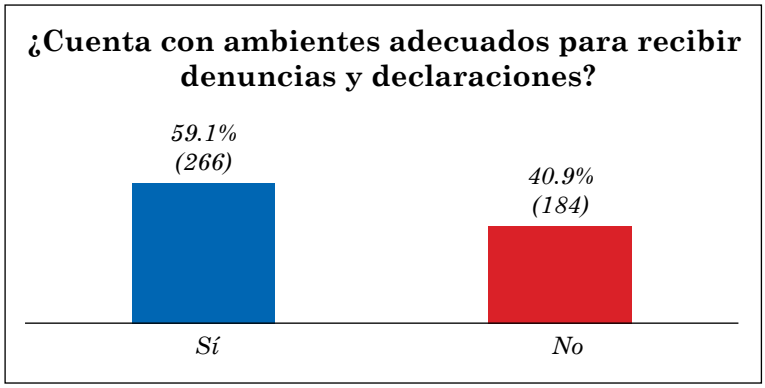

Elaboración: Defensoría del Pueblo (2011)

En tal sentido, al desagregar dicha información, se encontró que la mayoría de comisarías que carecen de un ambiente privado para recibir declaraciones y manifestaciones, se concentran en el interior del país. De esta manera, 29.3% (132) de comisarías ubicadas al interior del país carecen de dicho ambiente. Ello sin dejar de mencionar que en Lima también se registró un significativo 11.6% (52) de comisarías que carecen de este tipo de ambiente.

Gráfico N°26

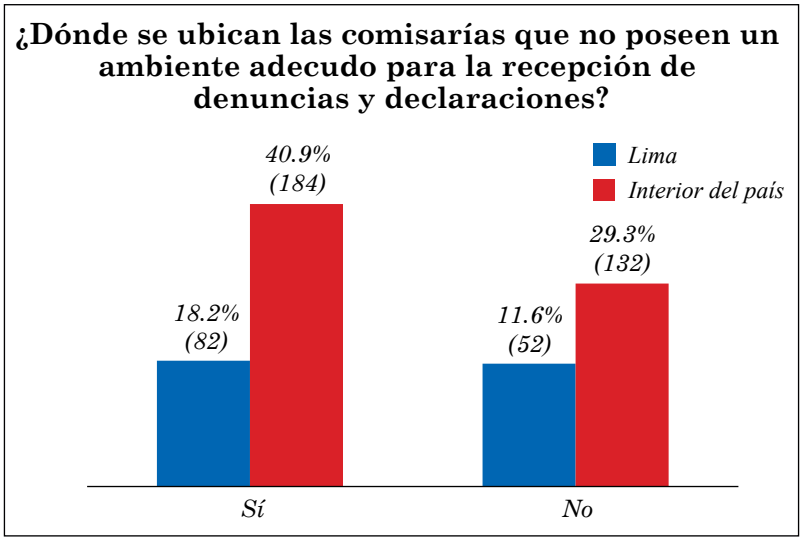

Elaboración: Defensoría del Pueblo (2011)

Ahora bien, en lo concerniente al registro de denuncias, herramienta fundamental para la administración y gestión racional de los servicios policiales, una comisaría 0.2% de comisarías señaló no poseerlo mientras que el 97.3% (438) indicó lo contrario.

Gráfico N°27

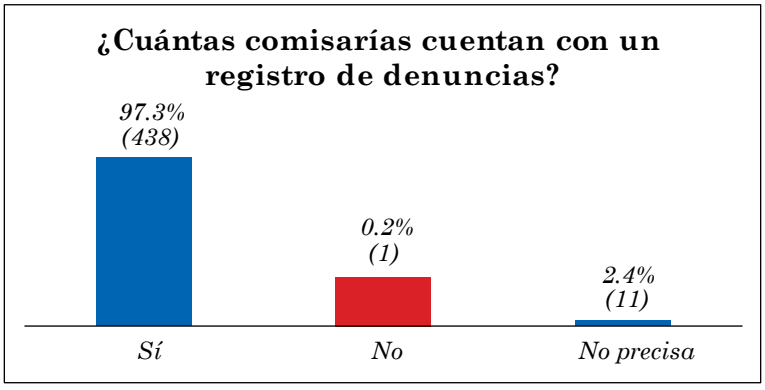

Elaboración: Defensoría del Pueblo (2011)

En este orden de ideas, se ha verificado la falta de personal bilingüe, en virtud de que el 70.4% (317) de comisarías supervisadas indicó carecer de este tipo de personal para la atención al público. Ello evidencia un posible riesgo de desatención a grupos de personas cuya lengua materna no sea el castellano constituyéndose en una traba para el acceso a servicios policiales de seguridad.

Gráfico N°28

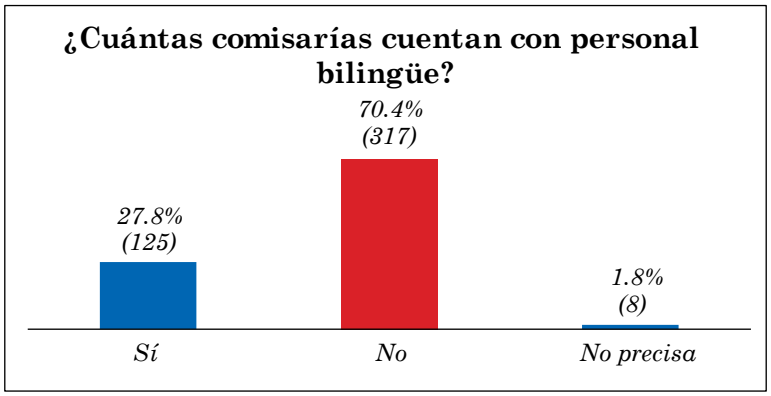

Elaboración: Defensoría del Pueblo (2011)

De esta manera, la situación descrita evidencia que, un aspecto fundamental de las comisarías, como es la recepción de denuncias, requiere de una intervención inmediata que permita el acondicionamiento de un espacio exclusivo y privado para la recepción de denuncias y toma de declaraciones que requieran privacidad. Ello por cuanto un espacio de esta naturaleza contribuye a garantizar los derechos fundamentales de los ciudadanos que recurren a las comisarías así como facilita la prestación de los servicios policiales por parte de los efectivos.

4.5.2. Línea telefónica

Respecto a la línea telefónica para la atención del público, el 30.2% (136) de comisarías señaló carecer de una mientras que el 68.2% (297) indicó que sí posee una línea telefónica para atender las llamadas del público.

Gráfico N°29

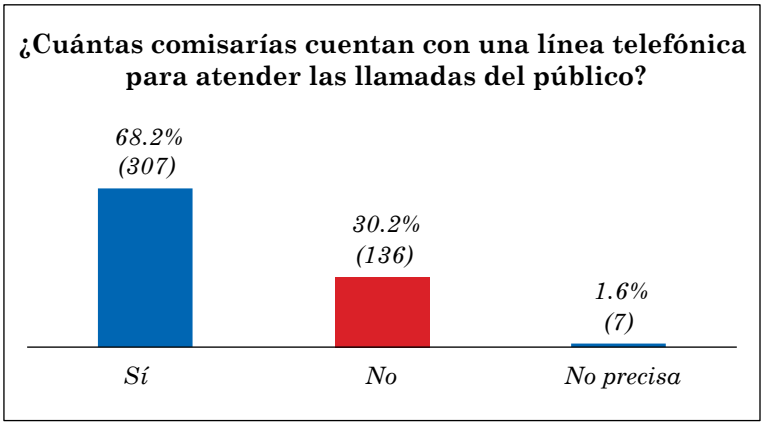

Elaboración: Defensoría del Pueblo (2011)

Las comisarías que carecen de línea telefónica se concentran en el interior del país, de este modo la totalidad del 30.2% (136) de ellas se ubican en el interior del país.

Gráfico N°30

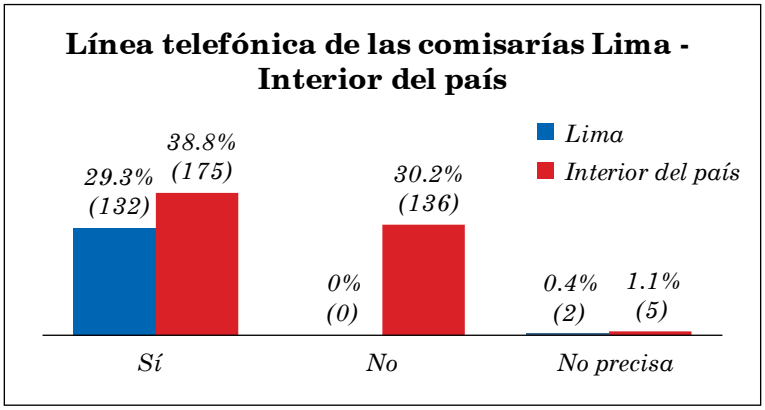

Elaboración: Defensoría del Pueblo (2011)

En efecto, entre la ciudadanía el uso de la línea telefónica es la forma más difundida para solicitar servicios policiales, sin embargo casi un tercio de comisarías carecen de dicho servicio lo cual constituye un obstáculo para el acceso a servicios policiales entre la población. Por lo tanto, convendría adoptar las medidas necesarias para revertir dicha situación.

4.5.3. Falta de información visible

En relación con la disposición de información visible al público, el 58.2% (262) de comisarías señaló no contar con información de este tipo respecto a los procedimientos básicos que brinda la comisaría como son las constataciones, garantías, certificaciones, etc. Mientras que el 39.3% (177) de comisarías señaló que sí posee información visible y accesible sobre los procedimientos básicos que brinda.

Gráfico N°31

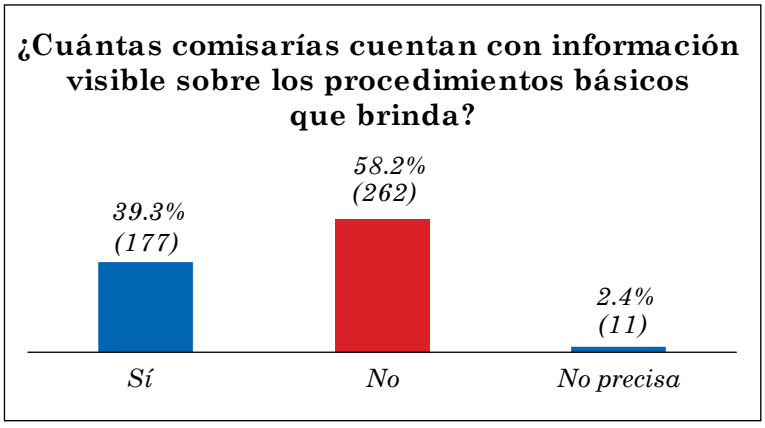

Elaboración: Defensoría del Pueblo (2011)

Asi mismo, las comisarías que señalan no contar con información visible y accesible sobre los procedimientos básicos se ubican tanto al interior del país, 47.3% (213), como en Lima, 10.8% (49).

Respecto a contar con información visible y accesible para presentar quejas por el servicio policial prestado, el 66.7% (300) de comisarías señaló no poseer este tipo de información a disposición del público mientras que, el 29.6% (133) indicó que sí cuenta con esta información.

Gráfico N°32

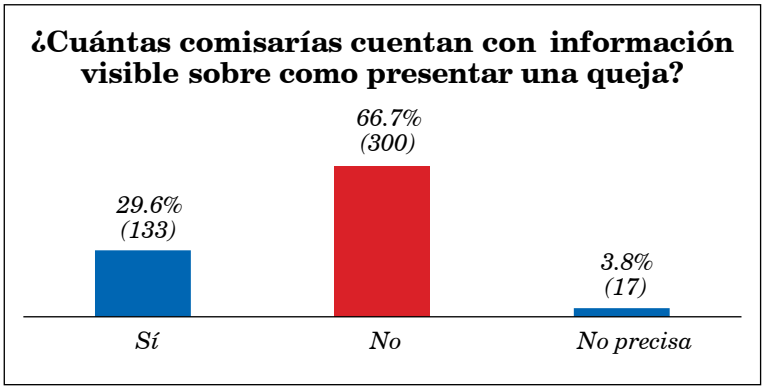

Elaboración: Defensoría del Pueblo (2011)

La carencia de información sobre cómo presentar una queja, se distribuye en un 53.1% (239) de comisarías ubicadas en el interior del país, y 13.5% (61) ubicadas en Lima.

4.6. Servicios policiales

4.6.1. Patrullaje a pie

Respecto al servicio policial de patrullaje a pie, el 81.8% (368) de comisarías indicó que sí presta dicho servicio mientras que un 16.9% (76) comisarías señaló que no lo desempeña. En relación con la cantidad de personal destinado al servicio policial de patrullaje a pie, un 40.4% (182) de comisarías refirió un alto grado de insuficiencia respecto del personal destinado a dicha labor; 30.9% (139) comisarías señaló un moderado grado de insuficiencia; 11.8% (53) comisarías indicó un bajo-nulo grado de insuficiencia y el 16.9% (76) comisarías señaló que no destina personal específico a esta labor.

Gráfico N°33

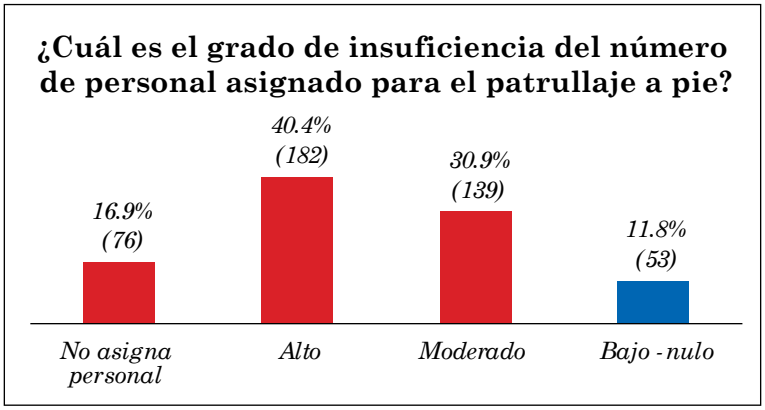

Elaboración: Defensoría del Pueblo (2011)

4.6.2. Patrullaje motorizado

Sobre el servicio policial de patrullaje motorizado, el 88.4% (398) de comisarías indicó que sí presta el citado servicio en tanto que un 10.4% (47) señaló que no lo realiza. En relación con el personal asignado al patrullaje motorizado, el 10.4% (47) indicó que no asignan personal exclusivo para este servicio; 34% (153) de comisarías indicó un alto grado de insuficiencia; 39.6% (178) expresó un moderado grado de insuficiencia y el 16% (72) indicó un bajo-nulo grado de insuficiencia.

Gráfico N°34

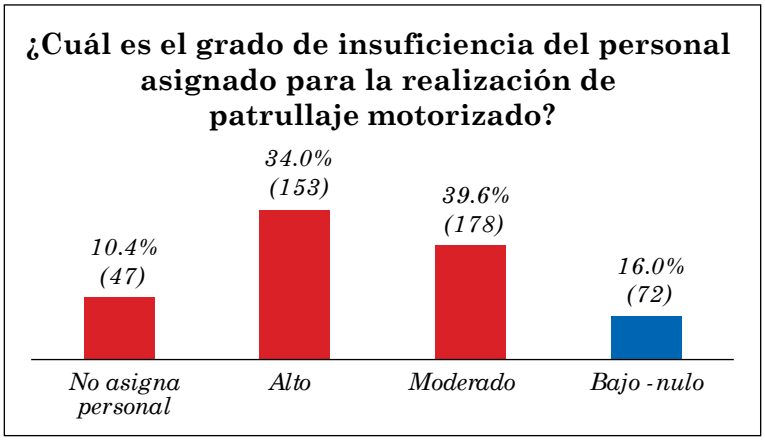

Elaboración: Defensoría del Pueblo (2011)

En lo concerniente a los vehículos patrulleros, el 87.1% (392) de comisarías indicó que sí posee vehículos exclusivamente dedicados al servicio de patrullaje motorizado, no obstante, el 10.4% (47) comisarías señaló que no destina a exclusividad vehículos dicho servicio policial. Esto último implica que el patrullaje motorizado se realizará en función de la disponibilidad diaria de los vehículos y no como parte de un servicio permanente y estructurado. Además, en relación con la insuficiencia de vehículos

patrulleros, el 14.2% (64) de comisarías indicó un alto grado de insuficiencia; 70.7% (318) expresó un moderado grado de insuficiencia y el 10.7% (48) señaló un bajo-nulo grado de insuficiencia de vehículos patrulleros.

Gráfico N°35

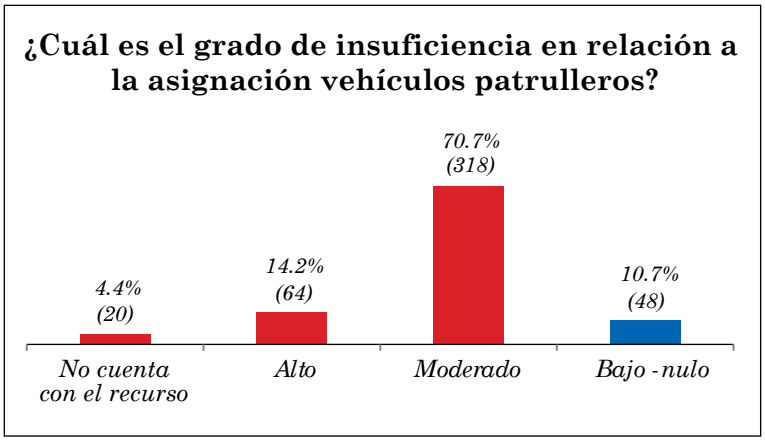

Elaboración: Defensoría del Pueblo (2011)

De esta manera, el servicio policial de patrullaje motorizado que prestan las comisarías, se ejecuta en el marco de un alto grado de insuficiencia de personal y un moderado grado de insuficiencia de vehículos patrulleros. De suerte que, a la escasez de personal se aúna la carencia de vehículos, lo cual redunda en un patrullaje motorizado precario que, en no pocas ocasiones, se evidencia incapaz de atender la demanda ciudadana de servicios policiales inmediatos.

4.6.3. Investigación

En torno al servicio policial de investigación de delitos y faltas, el 98.2% (442) de comisarías señaló que sí presta dicho servicio mientras que un 0.7% (3) indicó que no lo realiza. En lo concerniente, al personal designado a prestar el servicio de investigación, el 81.3% (366) de comisarías indicó que si destina personal exclusivo para dicho servicio, sin embargo, un 11.8% (53) de comisarías indicó que no consigna personal exclusivo a esta labor. Esto último, podría implicar que las investigaciones de delitos y faltas serían realizadas por cualquier efectivo de la comisaría, es decir, que los casos a investigar podrían ser asignados, sin atender a un criterio de especialización sino en función de la mera disponibilidad del personal existente en la comisaría.

En relación con la suficiencia del personal destinado a investigar; el 18.2% (82) de comisarías indicó un alto grado de insuficiencia; el 43.8% (197) de comisarías refirió un moderado grado de insuficiencia y el 26.2% (118) de comisarías evidenció un bajo-nulo grado de insuficiencia.

Gráfico N°36

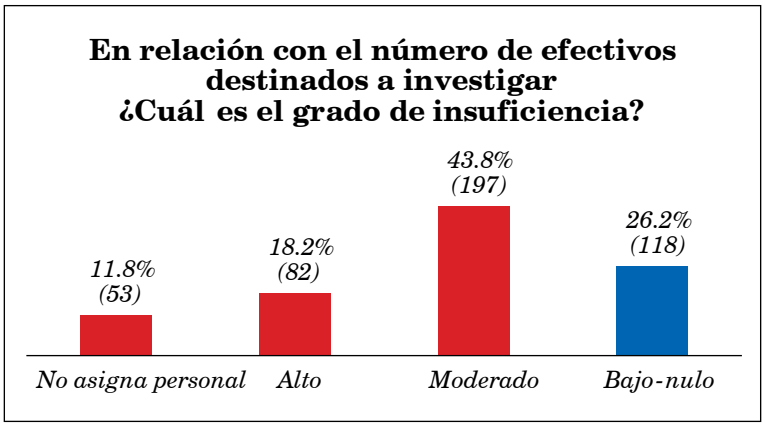

Elaboración: Defensoría del Pueblo (2011)

Por consiguiente, en atención al cuadro antes reseñado, se evidencia la urgente necesidad de adoptar las medidas idóneas para que, en atención a las necesidades del servicio policial y en base al personal existente, se implementen los mecanismos que favorezcan la mejor prestación del servicio de investigación en comisarías. Ciertamente, desatender la situación antes señalada, podría resultar contraproducente ya que el moderado grado de insuficiencia descrito podría variar hacia niveles mayores que desborden al personal policial existente.

4.7. Materiales para el servicio policial de investigación de delitos y faltas

Al igual que los servicios anteriormente descritos, el servicio policial de investigación de delitos y faltas también requiere de una serie de materiales para su idónea prestación. En tal sentido, recogiendo la experiencia internacional de la Organización de las Naciones Unidas para la Lucha Contra el Delito y las Drogas[6], la Defensoría del Pueblo ha considerado pertinente indagar respecto a los instrumentos que se exponen a continuación.

Un primer elemento por el cual indagó la Defensoría del Pueblo, son los materiales para presevar la escena del delito como las cintas de seguridad, conos, spray, entre otros. De ahí que, la mayoría de comisarías de Lima y el interior del país carecen de los medios necesarios para asegurar la escena del delito. Así, el 36.0% (162) de comisarías ubicadas al interior del país indicó carecer de dichos medios; el 22.9% (103) de comisarías de Lima señaló lo mismo. Mientras que un 5.8% (26) de comisarías situadas en Lima refirió poseer este tipo de materiales y un 28.9% (130) de comisarías del interior del país señaló contar con los citados medios.

[6] Ídem. p. 14.

Gráfico N°37

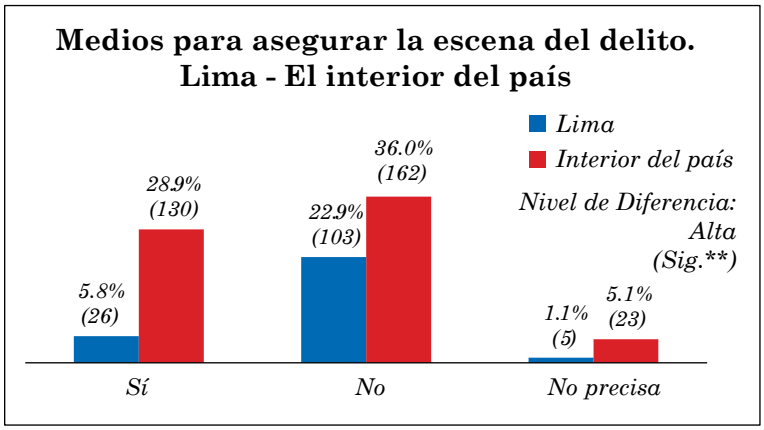

Elaboración: Defensoría del Pueblo (2011)

En relación con los guantes de látex, el 44.2% (199) de comisarías ubicadas en el interior del país indican carecer de ellos, mientras que el 25.8% (116) de comisarías situadas en Lima refirió no contar con dicho insumo. Por su parte, el 2.7%(12) de comisarías están asentadas en Lima y refirieron sí poseer guantes de látex y el 21.1% (95) de comisarías están en el interior del país y cuentan con esta herramienta para la investigación policial.

Gráfico N°38

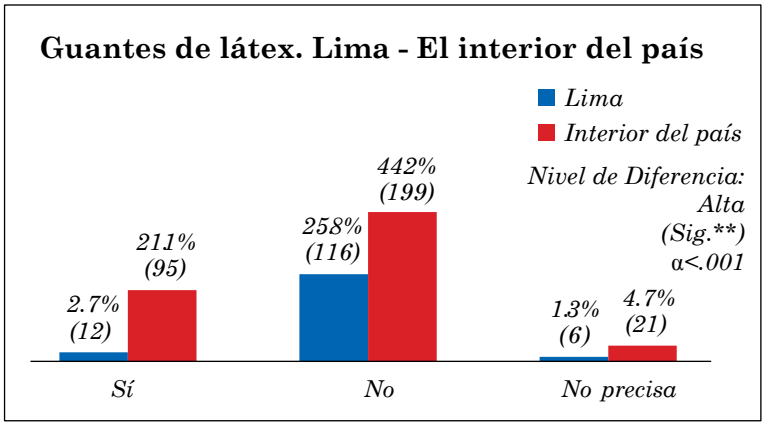

Elaboración: Defensoría del Pueblo (2011)

Respecto a los implementos para recoger huellas dactilares, el 27.1% (122) de comisarías se ubican en Lima y carecen de ellos y, el 44.7%(201) de comisarías en el interior del país no poseen dichos insumos. En relación con las comisarías que si posee estos implementos, el 1.1%(5) se sitúan en Lima y el 20.7% (93) en el interior del país.

Gráfico N°39

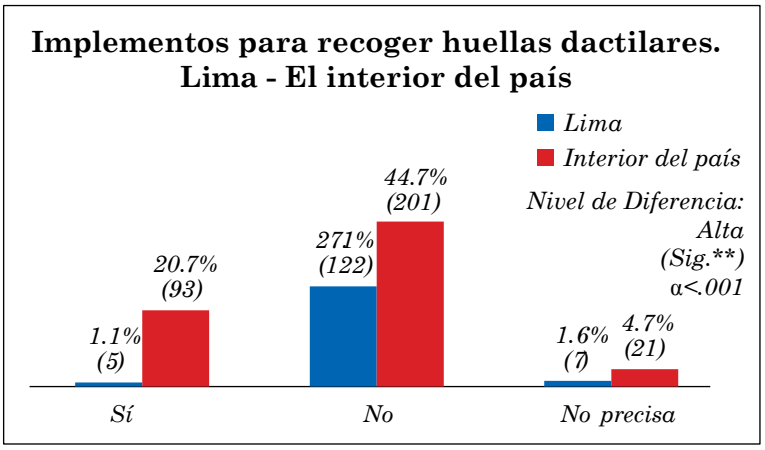

Elaboración: Defensoría del Pueblo (2011)

Sobre las bolsas de cierre hermético para conservar las pruebas, el 26.7% (120) de comisarías que carecen de dicho bien se ubica en Lima mientras que el 44.7% (201) se encuentra en el interior del país. Así, de las comisarías que sí poseen este insumo, el 1.8%(8) se sitúan en Lima y el 20.2% (91) se asienta en el interior del país.

Gráfico N°40

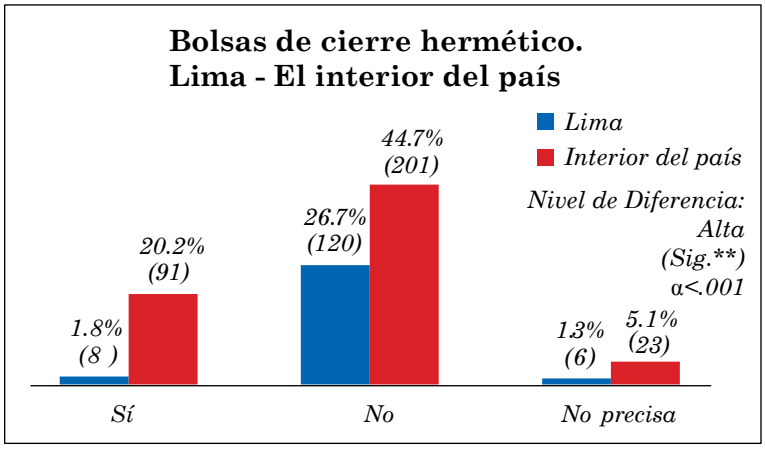

Elaboración: Defensoría del Pueblo (2011)

En lo referente a las bolsas para cadáveres, el porcentaje de comisarías que carecen de ellas, se distribuye del siguiente modo, el 26.4% (119) se ubica en Lima y el 36.4% (164) se sitúa en el interior del país. Respecto a las comisarías que si poseen bolsas para cadáveres, el 2.0% (9) se ubica en Lima y el 29.6% (133) en el interior del país.

Gráfico N°41

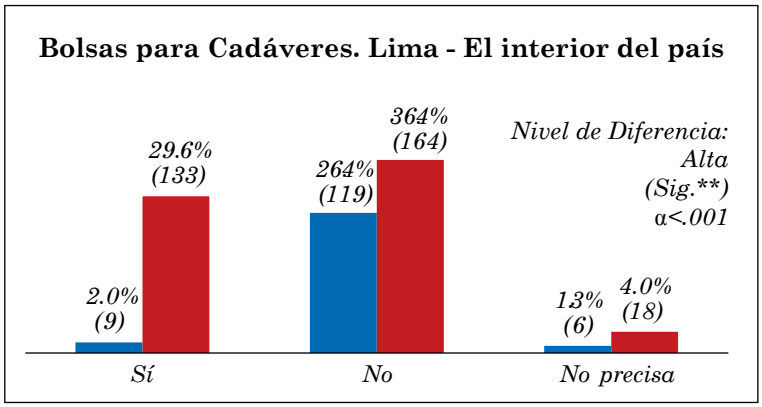

Elaboración: Defensoría del Pueblo (2011)

En lo concerniente a los alcoholímetros, el porcentaje de comisarías que carecen de dicha herramienta se distribuye del siguiente modo, 24.4% (110) se localiza en Lima y el 44.9% (202) se ubica en el interior del país. Respecto a las comisarías que sí poseen alcoholímetros, el 4.2% (19) se encuentra en Lima y el 19.8% (89) se ubica en el interior del país.

Gráfico N°42

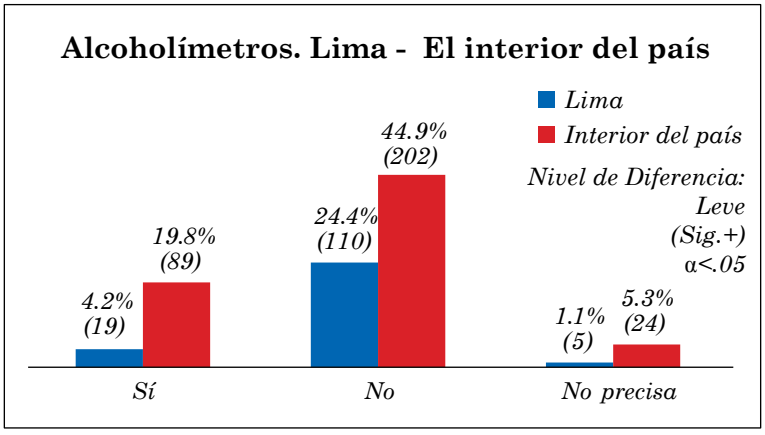

Elaboración: Defensoría del Pueblo (2011)

En torno, a las comisarías que carecen de reactivos para los casos de micro comercialización de drogas, el porcentaje se distribuye del siguiente modo, 26.9% (121) se ubica en Lima y el 56.2% (253) en el interior del país. Las comisarías que sí poseen reactivos para los casos de micro comercialización de drogas, el 1.6% (7) se halla en Lima y el 9.3% (42) se encuentra en el interior del país.

Gráfico N°43

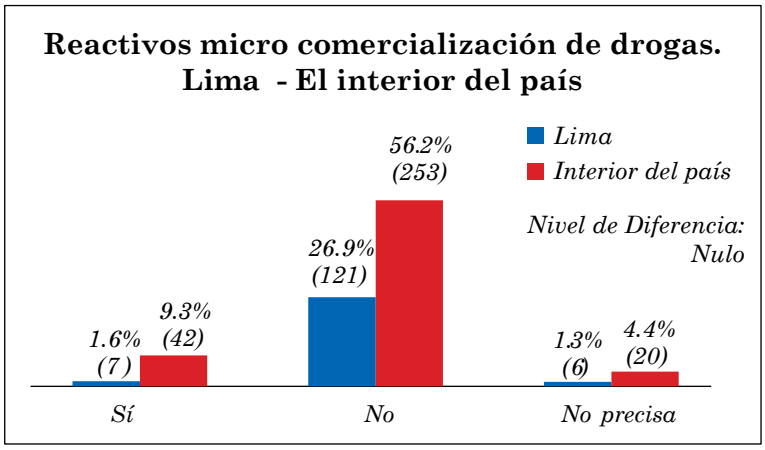

Elaboración: Defensoría del Pueblo (2011)

De esta manera, la carencia de las herramientas necesarias para una idónea realización de la investigación de delitos y faltas, podría ser una de las causas que incidiría en la solidez o no de las pesquisas que se realizan a nivel de las comisarías conforme a sus competencias. Consiguientemente, resulta necesario evaluar el impacto que estas carencias generan en la calidad de las investigaciones policiales de las comisarías, para que se adopten las medidas necesarias tendientes a su solución.

4.8. Comunicaciones para el servicio policial

La inmediatez de las comunicaciones es un factor que incide directamente en la consecución de niveles óptimos de intervención y reacción policial. Sin embargo, el 45.3% (204) de comisarías supervisadas carecen de equipos de radio asignados, en tanto que el 53.3% (240) indicó poseer equipos de radio.

Gráfico N°44

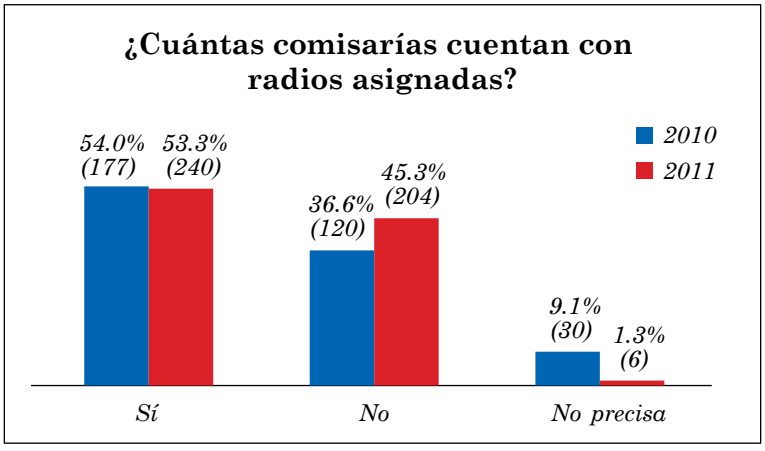

Elaboración: Defensoría del Pueblo (2011)

Ahora bien, respecto a las comisarías que no poseen radios asignadas, la mayoría de ellas se concentra en el interior del país, sin embargo, en Lima también se registra una cifra importante de comisarías que carecen de este importante medio de comunicación policial. De este modo, el 40.4% (182) de comisarías que carecen de radios se ubican al interior del país mientras que el 4.9% (22) se encuentran en Lima.

Gráfico N°45

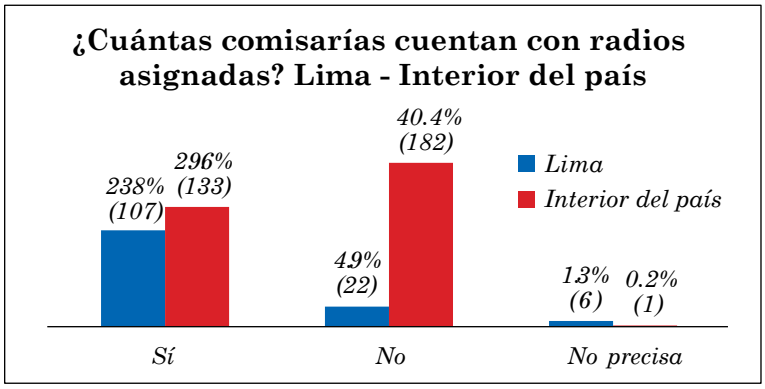

Elaboración: Defensoría del Pueblo (2011)

Asimismo, la carencia antes descrita evidencia un grado de insuficiencia absoluto respecto de las comisarías que no poseen radios asignadas. De ahí que, este grupo de comisarías requieren una asignación de radios para reducir los mencionados grados de insuficiencia y evitar que más comisarías ingresen a este grupo debido a la obsolescencia y/o avería de sus equipos.

Respecto de las comisarías que sí poseen radios asignados, el 35.6% (160) evidencia un alto grado de insuficiencia; el 2.9% (13) un grado moderado y el 16.2% (73) un bajo-nulo grado de insuficiencia.

Gráfico N°46

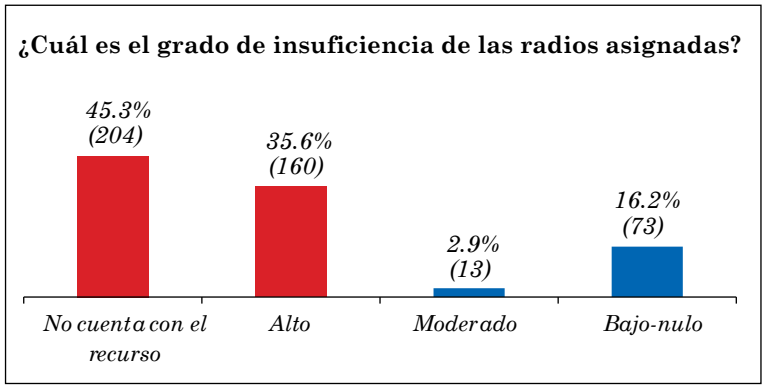

Elaboración: Defensoría del Pueblo (2011)

De este modo, la situación de los equipos de radio se encuentra entre la carencia absoluta y un alto grado de insuficiencia, de suerte que, el teléfono móvil del personal

policial ha devenido en el sustituto más utilizado como medio de comunicación entre los efectivos policiales. Así pues, el 37.6% (169) de comisarías indicó que ante la carencia o el reducido número de radios, su personal se comunica a través de teléfonos móviles personales; el 1.6% (7) indicó que su personal utiliza teléfonos móviles institucionales; el 1.6% (7) refirió que su personal emplea teléfonos fijos y el 6.0% (27) otros medios.

Gráfico N°47

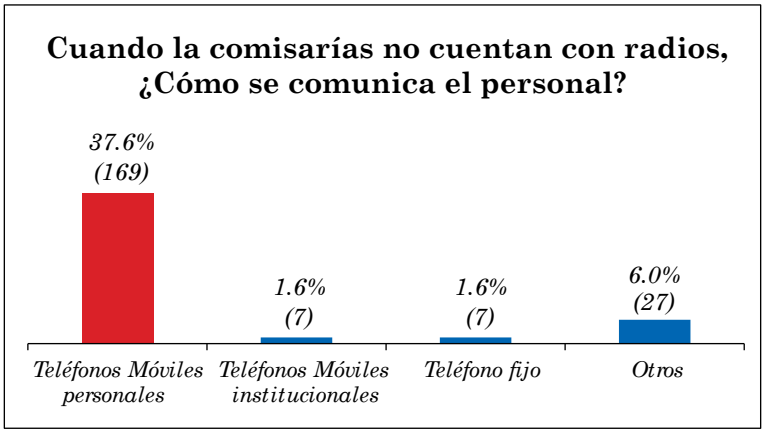

Elaboración: Defensoría del Pueblo (2011)

En este orden de ideas, recurrir al teléfono móvil personal como sustituto de las radios, también tiene su reflejo en las comunicaciones durante la prestación de los servicios policiales de patrullaje a pie y motorizado. Así pues, durante el servicio policial de patrullaje a pie, el 73.1% (329) de comisarías indicó que su personal se comunica a través del teléfonos móviles personales.

Gráfico N°48

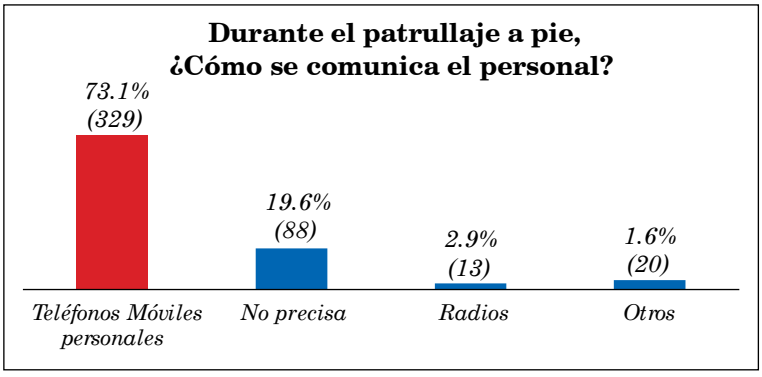

Elaboración: Defensoría del Pueblo (2011)

En el caso del patrullaje a pie, el uso del teléfono móvil personal como sustituto de las radios es una situación casi generalizada en Lima como en el interior del país, prueba de ello, es que el 23.5% (106) de comisarías señalaron estar en Lima y que su personal utiliza el teléfono móvil durante el patrullaje a pie, mientras que un 49.5%

(223) de comisarías se ubican al interior del país y también indican que su personal se comunica a través de ese medio.

Gráfico N°49

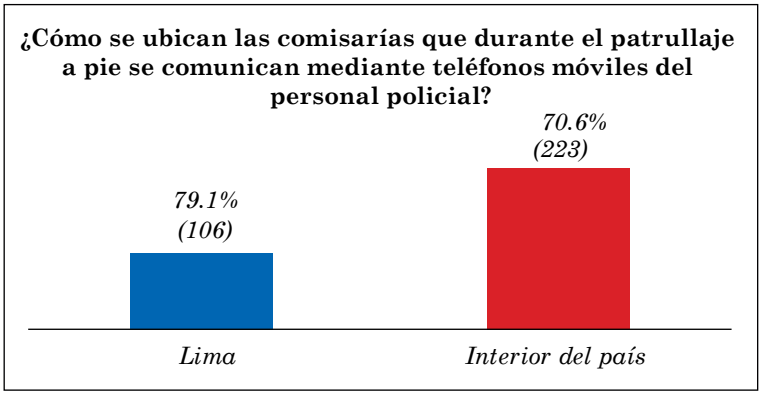

Elaboración: Defensoría del Pueblo (2011)

Una situación semejante ocurre con las comunicaciones durante el patrullaje motorizado, el 68.4% (308) de comisarías señala que durante el servicio de patrullaje motorizado su personal se comunica a través de teléfonos móviles personales; 16.4% (74) no precisó cómo se comunica su personal; el 11.8% (53) señaló que a través de radios; el 2% (9) a través de teléfonos móviles institucionales y el 1.3% (6) indicó que no se comunica.

Gráfico N°50

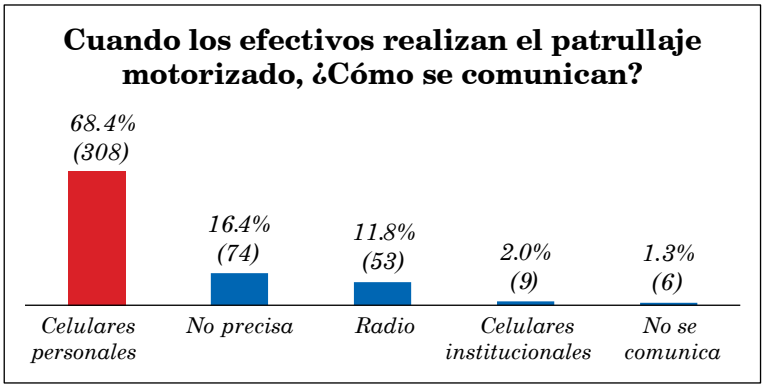

Elaboración: Defensoría del Pueblo (2011)

De este modo, se ha verificado una carencia de radios al mismo tiempo que un alto grado de insuficiencia. Consiguientemente, el personal ha debido optar por comunicarse a través de sus teléfonos móviles personales situación que también se manifiesta durante la prestación de los servicios policiales de patrullaje a pie y motorizado.

La situación antes descrita, podría incidir negativamente en la posibilidad de lograr una reacción policial inmediata ante la ocurrencia de un hecho que amerite su

participación. Además, verificada esta precaria situación de las comunicaciones de las comisarías, podría estar constituyéndose en un gran desincentivo para que la ciudadanía recurra a la policía, pues perciben que la ayuda policial no llega o se presenta muy tardíamente.

4.9 Celdas de detención

En lo concerniente a las celdas de detención, el 6.4% (29) de comisarías carecen de una celda, lo cual podría implicar que ante la presencia de un detenido las comisarías en mención no contarían con un lugar apropiado para ubicar a dicha persona.

Gráfico N°51

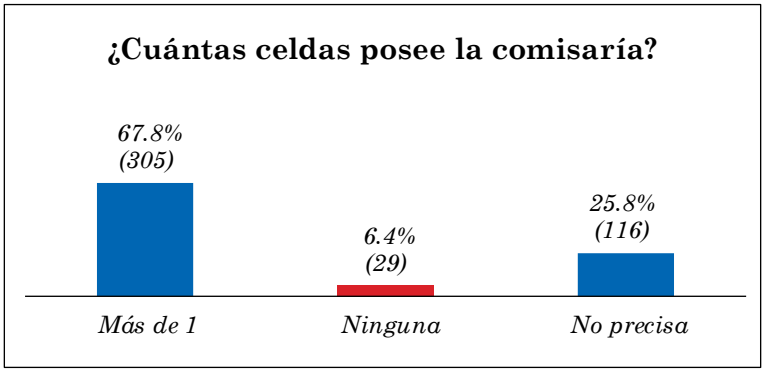

Elaboración: Defensoría del Pueblo (2011)

Asimismo, el 32.7% (147) de comisarías señaló que posee una celda única donde ubica a hombres, mujeres y adolescentes detenidos; 35.1% (158) comisarías indicó tener dos (2) o más celdas de detención.

Gráfico N°52

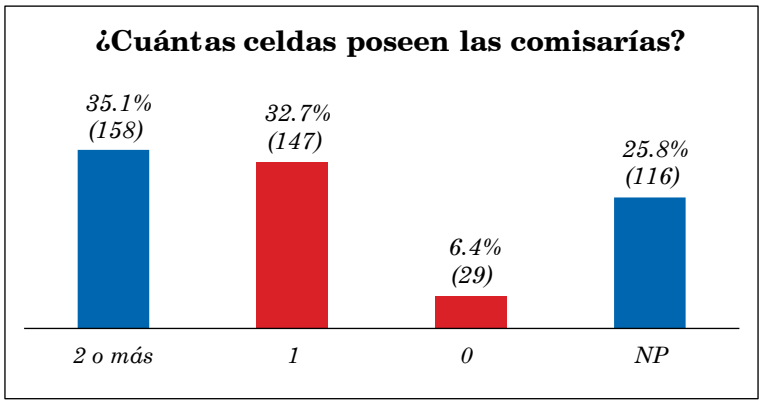

Elaboración: Defensoría del Pueblo (2011)

Así también, este 32.7% (147) de comisarías indicó no haber implementado celdas diferenciadas para varones y mujeres. En tal sentido, conviene tener presente que la situación antes descrita implicaría una posible contravención de la Octava Regla

mínima para el tratamiento de los reclusos de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas que establece la "*separación por categorías"* como regla general para el tratamiento de personas detenidas al señalar que:

> *"Los reclusos pertenecientes a categorías diversas deberán ser alojados en diferentes establecimientos o en diferentes secciones dentro de los establecimientos,* ***según su sexo y edad****, sus antecedentes, los motivos de su detención y el trato que corresponda aplicarles. Es decir que:* ***a) Los hombres y las mujeres deberán ser recluidos, hasta donde fuere posible, en establecimientos diferentes****; en un establecimiento en el que se reciban hombres y mujeres, el conjunto de locales destinado a las mujeres deberá estar completamente separado; (…); d)* ***Los detenidos jóvenes deberán ser separados de los adultos****".*

En igual sentido se ha pronuncia la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito[7] al indicar que:

> *"Los* ***detenidos deberán permanecer recluidos en celdas individuales*** *(regla 86 de las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos). Sin embargo,* ***cuando no sea posible****, deberán permanecer separados en función de la gravedad del delito que presuntamente han cometido y rigurosamente* ***en función del sexo y la edad"****.*

Gráfico N°53

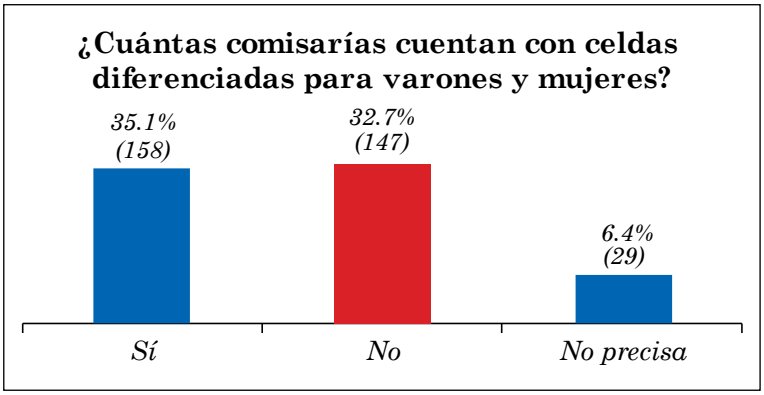

Elaboración: Defensoría del Pueblo (2011)

Del mismo modo, las celdas de detención de las comisarías supervisadas carecen de servicios higiénicos para el detenido. El 44% (198) de comisarías indicó que su celda detención carece de servicios higiénicos mientras que el 43.6% (196) señaló que sí cuenta con dicho tipo de servicio.

[7] Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Medidas privativas y no privativas de la libertad - Detención previa al fallo.

Gráfico N°54

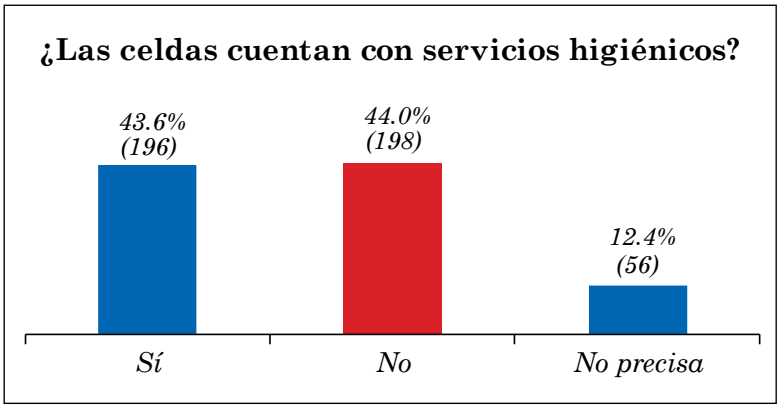

Elaboración: Defensoría del Pueblo (2011)

En tal sentido, la falta de servicios higiénicos antes descrita, podría implicar una presunta vulneración de la Décima Regla Mínima para el Tratamiento de los reclusos que dispone que:

> *"Los locales destinados a los reclusos y especialmente aquellos que se destinan al alojamiento de los reclusos durante la noche,* ***deberán satisfacer las exigencias de la higiene (…)"***

Finalmente, la presunta vulneración se estaría concentrando en el interior del país puesto que, en promedio, las comisarías de dicha zona cuentan con sólo una (1) celda de detención mientras que en Lima el promedio de celdas es de dos (2) por comisaría. Por consiguiente, se constata que la mayor carencia de celdas se encuentra en el interior del país.

Gráfico N°55

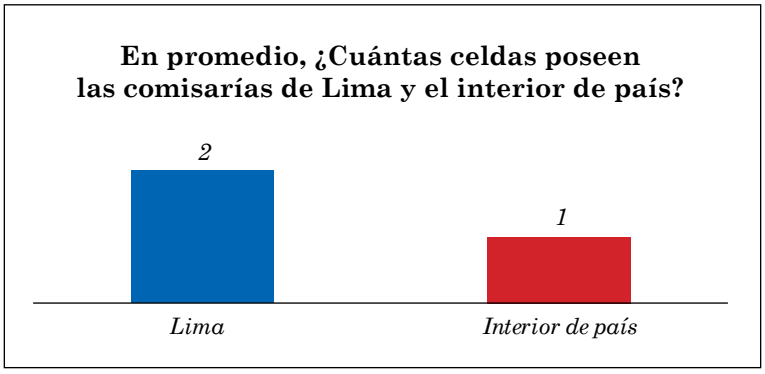

Elaboración: Defensoría del Pueblo (2011)

V. CONCLUSIONES

- **Mantenimiento y adquisiciones**

1. En atención a su precaria situación, el Decreto Supremo N° 002-2011-IN, representa la voluntad del Estado de iniciar el proceso de recuperación de las comisarías. De esta manera, el otorgamiento de fondos económicos ha tenido un impacto positivo en las comisarías y ha logrado recuperar parte de su infraestructura y atender los requerimientos administrativos más urgentes.

2. Sin embargo, como lo evidencia el presente Reporte, aún quedan pendientes grandes necesidades en la infraestructura, equipamiento administrativo y operativo de las comisarías. De ahí que, resulta necesario consolidar este avance y utilizarlo como un paso importante hacia la recuperación y consolidación de las comisarías como líderes en la gestión y el control de la seguridad ciudadana a nivel local.

- **Condiciones de seguridad: extintores, señalización, supervisión del INDECI y servicios básicos**

3. Las condiciones de seguridad de las comisarías aún son precarias, más de la mitad de ellas carecen de extintores y señalización de seguridad al mismo tiempo que desconocen su calificación de riesgo toda vez que no han sido supervisadas por el Instituto Nacional de Defensa Civil.

- **Servicios básicos: agua, luz, desagüe**

4. Respecto a los servicios básicos, casi la totalidad de comisarías accede a ellos. No obstante, persiste un reducido número de comisarías que carece de alguno de ellos.

- **Equipamiento administrativo: computadoras, impresoras, papel bond, tinta, material de escritorio y mobiliario.**

5. Este año 2011, se ha producido un significativo avance en la medida que todas las comisarías poseen al menos una computadora asignada. Sin embargo, 295 (65.5%) comisarías muestran un déficit en la asignación de computadoras, es decir, 6 de cada 10 comisarías.

6. A comparación del año 2010, este año se redujo el porcentaje de comisarías que carecen de impresoras toda vez que, 415 (90.7%) cuentan con dicho recurso. Sin embargo, a pesar del avance mostrado 314 (69.8%) comisarías muestran un déficit en la asignación de impresoras, es decir, 6 de cada 10 comisarías.

7. A pesar de las adquisiciones realizadas en el marco del Decreto Supremo N° 002-2011-IN, aún existen comisarías que indican que no se les asigna material logístico.

- **Acceso a bases de datos**

8. A comparación del 2010 más comisarías acceden a bases de datos (internet, RENIEC, Registros Público y Requisitorias PNP). No obstante, aún existe

un elevado número de comisarías que no acceden a dichas bases. Además, a comparación de Lima, las comisarías del interior del país cuentan con menos acceso a mencionadas bases.

- **Radios**

9. A comparación del 2010, el 45.3% (204) de comisarías supervisadas carecen de equipos de radio asignados y el 53.3% (240) indicó contar con dichos equipos.
10. Además, si tenemos en cuenta las diversas demandas, 377 (83.8%), es decir, 8 de cada 10 comisarías evidencian un estado crítico en la asignación de radios.

11. Igualmente, 182 (40.4%) comisarías carecen de radios y se concentran en el interior del país mientras que 22 (4.9%) también carecen de radios y se ubican en Lima.

12. Frente a la falta de radio, el teléfono móvil del personal ha devenido en el sustito más utilizado como medio de comunicación entre los efectivos policiales.

- **Patrullaje a pie**

13. 321 (71.3%) comisarías indican considerables deficiencias en la cantidad de personal asignado al patrullaje a pie, es decir, 7 de cada 10 comisarías.

14. Debido a la falta de radios, en más del 70% de comisarías los efectivos que realizan patrullaje a pie se comunican a través de sus teléfonos móviles.

15. Durante el patrullaje a pie, tanto las comisarías de Lima como las del interior del país se comunican a través de teléfonos móviles.

- **Patrullaje motorizado**

16. 331 (73.6%) comisarías indican considerables deficiencias en la cantidad de personal asignado al patrullaje motorizado, es decir, 7 de cada 10 comisarías.

17. Debido a la falta de radios, en 308 (68.4 %) comisarías los efectivos que realizan patrullaje motorizado se comunican a través de teléfonos móviles personales

18. En 382 (84.9%) comisarías indican considerables deficiencias en el número de vehículos asignados al patrullaje, es decir, en 8 de cada 10 comisarías.

- **Investigación**

19. 279 (62%) comisarías indican considerables deficiencias en la cantidad de personal asignado a la investigación, es decir, en 6 de cada 10 comisarías.

- **Medios y herramientas para el servicio policial de investigación de delitos y faltas**

20. 265 (58.9%) comisarías carecen de materiales para preservar la escena del delito (spray, conos, cintas), es decir, en 5 de cada 10 comisarías

21. 315 (70%) comisarías carecen de guantes de látex, es decir, en 7 de cada 10 comisarías.

22. 323 (71.8%) comisarías carecen de implementos necesarios para recoger huellas dactilares, es decir, en 7 de cada 10 comisarías.

23. 321 (71.4%) carecen de bolsas de cierre hermético para recoger y conservar pruebas, es decir, en 7 de cada 10 comisarías.

24. 283 (62.8%) comisarías carecen de bolsas para cadáveres, es decir, en 6 de cada 10 comisarías

25. 312 (69.3%) comisarías carecen de alcoholímetros, es decir, en 6 de cada 10 comisarías

26. 374 (83.1%) comisarías carecen de reactivos para atender los casos de micro comercialización de drogas, es decir, en 8 de cada 10 comisarías

- **Atención al público**

27. 184 (40.9%) comisarías no poseen un ambiente apropiado para recibir denuncias y tomar declaraciones que requieren privacidad, es decir, en 4 de cada 10 comisarías

28. 132 (29.3%) comisarías no cuentan con un ambiente exclusivo para la recepción de denuncias y toma declaraciones que requieren privacidad, y se ubican al interior de país.

29. 52 (11.6%) comisarías no cuentan con un ambiente exclusivo para la recepción de denuncias y toma declaraciones que requieren privacidad, y se ubican en Lima.

30. (0.2%) comisarías carecen de un registro de denuncias.

31. 136 (30.6%) comisarías no cuentan con una línea telefónica para atender al público y se ubican al interior del país.

32. 262 (58.2%) comisarías no cuentan con información visible sobre los procedimientos básicos que brinda, es decir, 5 de cada 10 comisarías

33. 300 (66.7%) comisarías carecen de información sobre cómo presentar una queja por el servicio policial prestado, es decir, 6 de cada 10 comisarías

- **Celdas de detención**

34. 29 (6.4%) comisarías no cuentan con una celda para las personas detenidas.

35. 147 (32.7%) comisarías no cuentan con celdas diferenciadas para varones y mujeres, es decir, 3 de cada 10 comisarías

36. 198 (44%) comisarías carecen de servicios higiénicos en las celdas de detención,

es decir, 4 de cada 10 comisarías.

VI. RECOMENDACIONES

Al Ministerio del Interior y la Dirección General de la Policía Nacional del Perú

- **Mantenimiento y adquisiciones**

1. **RECOMENDAR** el fortalecimiento de la política de gestión para el mantenimiento de las comisarías. Esta política debiera comprender la adopción de acciones en: infraestructura, condiciones de seguridad, servicios básicos, equipamiento administrativo, interconexión a bases de datos, equipos de comunicaciones – radios, sistema de atención al público, celdas de detención y organización de los servicios policiales.

2. **RECOMENDAR** que conforme a los artículos 12 y 13 del Decreto Supremo N° 002-2011-IN se evalué el impacto de las medidas de manteamiento dispuestas en dicha norma

- **Condiciones de seguridad: extintores, señalización, supervisión del INDECI y servicios básicos.**

RECOMENDAR el fortalecimiento de la política de gestión para la atención de las condiciones de seguridad de las comisarías, ello comprende:

3. Establecer relaciones de colaboración con el Instituto Nacional de Defensa Civil para conocer el estado del riesgo real de las comisarías a nivel nacional.

4. Reiterar la recomendación para que se dote de señalización de seguridad y extintores.

- **Servicios básicos: agua, luz, desagüe**

5. **RECOMENDAR** la adopción de acciones concretas para que las comisarías que carecen de luz eléctrica, agua y desagüe accedan a dichos servicios básicos.

- **Equipamiento administrativo: computadoras, impresoras, papel bond, tinta, material de escritorio y mobiliario.**

6. **RECOMENDAR** que se focalice la asignación de material logístico en aquellas comisarías que indicaron una alta y moderada insuficiencia de estos bienes.

- **Acceso a bases de datos**

7. **REITERAR** la recomendación para que se adopten las medidas administrativas pertinentes que permitan extender el acceso a Internet, RENIEC, SUNARP

y la base de datos de Requisitorias de la PNP, con especial énfasis en las comisarías del interior del país.

- **Equipos de comunicación para el servicio policial. Radios.**

8. EXHORTAR para que en el marco de sus competencias, doten a las comisarías de equipos de radios suficientes para el ejercicio de su función, con especial énfasis en las comisarías del interior del país.

- **Patrullaje**

9. **EXHORTAR,** para que en el marco de sus políticas de organización del patrullaje, consideren las deficiencias indicadas por las comisarías en relación con el número de efectivos y los vehículos asignados para realizar dicho servicio.

- **Investigación**

10. **EXHORTAR**, para que en el marco de su política de organización del servicio de investigación de delitos y faltas, consideren las deficiencias indicadas por las comisarías en relación con el personal asignado a dicho servicio y los materiales para garantizar una adecuada investigación policial.

- **Atención al público**

REITERAR la recomendación para que dentro de la política de atención al público, se considere:

11. Dotar a las comisarías de ambientes apropiados para recibir denuncias y tomar declaraciones que requieren privacidad;

12. Incluir en el sistema de registro de denuncias a la comisaría que carece de dicho registro.

13. Ejercer sus competencias para dotar de líneas telefónicas de atención al público a aquellas comisarías que carecen de dicho servicio,

14. Promover la presencia de efectivos bilingüe en las comisarías que así lo requieran.

15. Disponer que se difunda en las comisarías la información pertinente relacionada a los procedimientos y servicios que brinda la misma, y los mecanismos existentes para presentar una queja por el servicio policial prestado.

- **Celdas de detención**

16. **EXHORTAR**, para que en el marco de su política de gestión para la atención de las condiciones de seguridad de las comisarías, consideren la implementación de celdas diferenciadas para varones, mujeres y adolescentes, con especial énfasis en las comisarías del interior del país.

Anexo N° 1

LISTA DE LAS COMISARÍAS SUPERVISADAS POR LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN EL AÑO 2011

	NOMBRE DE LA COMISARÍA	DIRECCIÓN TERRITORIAL
1	BERNAL	I DIRTEPOL PIURA
2	CANCHAQUE	I DIRTEPOL PIURA
3	CASTILLA	I DIRTEPOL PIURA
4	CATACAOS	I DIRTEPOL PIURA
5	CHULUCANAS	I DIRTEPOL PIURA
6	CURA MORI	I DIRTEPOL PIURA
7	EL ALTO	I DIRTEPOL PIURA
8	EL INDIO	I DIRTEPOL PIURA
9	KILOMETRO 50	I DIRTEPOL PIURA
10	LA HUACA	I DIRTEPOL PIURA
11	LA LEGUA	I DIRTEPOL PIURA
12	LA MATANZA	I DIRTEPOL PIURA
13	LA UNION	I DIRTEPOL PIURA
14	LANCONES	I DIRTEPOL PIURA
15	LAS LOMAS	I DIRTEPOL PIURA
16	MIGUEL CHECA	I DIRTEPOL PIURA
17	MONTERO	I DIRTEPOL PIURA
18	MUJERES	I DIRTEPOL PIURA
19	PACAIPAMPA	I DIRTEPOL PIURA
20	PAIMAS	I DIRTEPOL PIURA
21	PIURA	I DIRTEPOL PIURA
22	PUEBLO NUEVO COLAN	I DIRTEPOL PIURA
23	RINCONADA LLICUAR	I DIRTEPOL PIURA
24	SALITRAL	I DIRTEPOL PIURA
25	SAN MARTIN	I DIRTEPOL PIURA
26	SAPALACHE	I DIRTEPOL PIURA
27	SECTORIAL HUANCABAMBA	I DIRTEPOL PIURA
28	SONDORILLO	I DIRTEPOL PIURA
29	SULLANA	I DIRTEPOL PIURA
30	VICE	I DIRTEPOL PIURA
31	VICHAYAL	I DIRTEPOL PIURA
32	YAPATERA	I DIRTEPOL PIURA
33	ATUSPARIAS	II DIRTEPOL CHICLAYO
34	BOLIVAR	II DIRTEPOL CHICLAYO
35	CALUPE	II DIRTEPOL CHICLAYO
36	CHIRINOS	II DIRTEPOL CHICLAYO
37	CHONTALI	II DIRTEPOL CHICLAYO

38	JOSE QUIÑONES	II DIRTEPOL CHICLAYO
39	LA FLORIDA	II DIRTEPOL CHICLAYO
40	LLATAS CASTRO	II DIRTEPOL CHICLAYO
41	MOCHUMI	II DIRTEPOL CHICLAYO
42	NAMBALLE	II DIRTEPOL CHICLAYO
43	NANCHOC	II DIRTEPOL CHICLAYO
44	NIEPOS	II DIRTEPOL CHICLAYO
45	NUEVA ARICA	II DIRTEPOL CHICLAYO
46	PACORA	II DIRTEPOL CHICLAYO
47	PATAPO	II DIRTEPOL CHICLAYO
48	POMALCA	II DIRTEPOL CHICLAYO
49	POSOPE ALTO	II DIRTEPOL CHICLAYO
50	PUCALA	II DIRTEPOL CHICLAYO
51	PUERTO ETEN	II DIRTEPOL CHICLAYO
52	PVF LA BALSA	II DIRTEPOL CHICLAYO
53	SAN IGNACIO	II DIRTEPOL CHICLAYO
54	SAN JOSE	II DIRTEPOL CHICLAYO
55	SANTA ROSA	II DIRTEPOL CHICLAYO
56	SAÑA	II DIRTEPOL CHICLAYO
57	SECTORIAL LAMBAYEQUE	II DIRTEPOL CHICLAYO
58	TAMBORAPA	II DIRTEPOL CHICLAYO
59	CARTAVIO	III DIRTEPOL TRUJILLO
60	CASA GRANDE	III DIRTEPOL TRUJILLO
61	CHICAMA	III DIRTEPOL TRUJILLO
62	CHICLIN	III DIRTEPOL TRUJILLO
63	CHOCOPE	III DIRTEPOL TRUJILLO
64	MAGDALENA DE CAO	III DIRTEPOL TRUJILLO
65	MIRAMAR	III DIRTEPOL TRUJILLO
66	MOCHE	III DIRTEPOL TRUJILLO
67	PAIJAN	III DIRTEPOL TRUJILLO
68	RAZURI	III DIRTEPOL TRUJILLO
69	ROMA	III DIRTEPOL TRUJILLO
70	SALAVERRY	III DIRTEPOL TRUJILLO
71	SIMBAL	III DIRTEPOL TRUJILLO
72	ARAMANGO	IV DIRTEPOL TARAPOTO
73	BANDA DE SHILCAYO	IV DIRTEPOL TARAPOTO
74	COPALLIN	IV DIRTEPOL TARAPOTO
75	EL MUYO	IV DIRTEPOL TARAPOTO
76	JEPELACIO	IV DIRTEPOL TARAPOTO
77	LA PECA	IV DIRTEPOL TARAPOTO
78	LAMAS	IV DIRTEPOL TARAPOTO
79	MORALES	IV DIRTEPOL TARAPOTO

80	MOYOBAMBA	IV DIRTEPOL TARAPOTO
81	NUEVO SAN MIGUEL	IV DIRTEPOL TARAPOTO
82	SECTORIAL BAGUA	IV DIRTEPOL TARAPOTO
83	SECTORIAL BAGUA GRANDE UTCUBAMBA	IV DIRTEPOL TARAPOTO
84	SORITOR	IV DIRTEPOL TARAPOTO
85	TABALOSOS	IV DIRTEPOL TARAPOTO
86	TARAPOTO	IV DIRTEPOL TARAPOTO
87	UCHUGLLA	IV DIRTEPOL TARAPOTO
88	GENARO HERRERA	V DIRTEPOL IQUITOS
89	INDIANA	V DIRTEPOL IQUITOS
90	SECTORIAL MAZAN	V DIRTEPOL IQUITOS
91	TAMISHIYACU	V DIRTEPOL IQUITOS
92	AEROPUERTO - PUCALLPA	VI DIRTEPOL PUCALLPA
93	CAMPO VERDE	VI DIRTEPOL PUCALLPA
94	CONTAMANA	VI DIRTEPOL PUCALLPA
95	YARINACOCHA	VI DIRTEPOL PUCALLPA
96	10 DE OCTUBRE	VII DIRTEPOL LIMA METROPOLITANA
97	ALFONSO UGARTE	VII DIRTEPOL LIMA METROPOLITANA
98	ANCON	VII DIRTEPOL LIMA METROPOLITANA
99	APOLO	VII DIRTEPOL LIMA METROPOLITANA
100	ATE - HUAYCAN	VII DIRTEPOL LIMA METROPOLITANA
101	ATE - SANTA CLARA	VII DIRTEPOL LIMA METROPOLITANA
102	ATE - VITARTE	VII DIRTEPOL LIMA METROPOLITANA
103	BARBONCITO	VII DIRTEPOL LIMA METROPOLITANA
104	BARRANCO	VII DIRTEPOL LIMA METROPOLITANA
105	BAYOVAR	VII DIRTEPOL LIMA METROPOLITANA
106	BREÑA	VII DIRTEPOL LIMA METROPOLITANA
107	CAJA DE AGUA	VII DIRTEPOL LIMA METROPOLITANA
108	CANTO REY	VII DIRTEPOL LIMA METROPOLITANA
109	CHACARILLA	VII DIRTEPOL LIMA METROPOLITANA
110	CHACLACAYO	VII DIRTEPOL LIMA METROPOLITANA
111	CHORRILLOS	VII DIRTEPOL LIMA METROPOLITANA
112	CHOSICA	VII DIRTEPOL LIMA METROPOLITANA
113	CIENEGUILLA	VII DIRTEPOL LIMA METROPOLITANA
114	CIUDAD Y CAMPO - RIMAC	VII DIRTEPOL LIMA METROPOLITANA
115	COLLIQUE	VII DIRTEPOL LIMA METROPOLITANA
116	CONDE DE LA VEGA	VII DIRTEPOL LIMA METROPOLITANA
117	CONDEVILLA	VII DIRTEPOL LIMA METROPOLITANA
118	COTABAMBAS	VII DIRTEPOL LIMA METROPOLITANA
119	EL AGUSTINO	VII DIRTEPOL LIMA METROPOLITANA
120	EL AGUSTINO - SAN CAYETANO	VII DIRTEPOL LIMA METROPOLITANA
121	EL AGUSTINO - SANTOYO	VII DIRTEPOL LIMA METROPOLITANA

122	EL PROGRESO	VII DIRTEPOL LIMA METROPOLITANA
123	HUACHIPA	VII DIRTEPOL LIMA METROPOLITANA
124	INDEPENDENCIA	VII DIRTEPOL LIMA METROPOLITANA
125	JESÚS MARÍA	VII DIRTEPOL LIMA METROPOLITANA
126	JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI	VII DIRTEPOL LIMA METROPOLITANA
127	JOSÉ GALVEZ	VII DIRTEPOL LIMA METROPOLITANA
128	LA ENSENADA	VII DIRTEPOL LIMA METROPOLITANA
129	LA HUAYRONA	VII DIRTEPOL LIMA METROPOLITANA
130	LA MOLINA	VII DIRTEPOL LIMA METROPOLITANA
131	LA PASCANA	VII DIRTEPOL LIMA METROPOLITANA
132	LA UNIFICADA	VII DIRTEPOL LIMA METROPOLITANA
133	LA VICTORIA	VII DIRTEPOL LIMA METROPOLITANA
134	LADERAS DE VILLA	VII DIRTEPOL LIMA METROPOLITANA
135	LAURA CALLER	VII DIRTEPOL LIMA METROPOLITANA
136	LINCE	VII DIRTEPOL LIMA METROPOLITANA
137	LURÍN	VII DIRTEPOL LIMA METROPOLITANA
138	MAGDALENA DEL MAR	VII DIRTEPOL LIMA METROPOLITANA
139	MANCHAY	VII DIRTEPOL LIMA METROPOLITANA
140	MARANGA	VII DIRTEPOL LIMA METROPOLITANA
141	MARISCAL CÁCERES	VII DIRTEPOL LIMA METROPOLITANA
142	MATEO PUMACAHUA	VII DIRTEPOL LIMA METROPOLITANA
143	MIRAFLORES	VII DIRTEPOL LIMA METROPOLITANA
144	MIRONES ALTO	VII DIRTEPOL LIMA METROPOLITANA
145	MONSERRAT	VII DIRTEPOL LIMA METROPOLITANA
146	MONTERRICO	VII DIRTEPOL LIMA METROPOLITANA
147	MUJERES - CANTO REY	VII DIRTEPOL LIMA METROPOLITANA
148	MUJERES - COLLIQUE	VII DIRTEPOL LIMA METROPOLITANA
149	MUJERES - COTABAMBAS	VII DIRTEPOL LIMA METROPOLITANA
150	MUJERES - EL AGUSTINO	VII DIRTEPOL LIMA METROPOLITANA
151	MUJERES - INDEPENDENCIA	VII DIRTEPOL LIMA METROPOLITANA
152	MUJERES - MIMDES	VII DIRTEPOL LIMA METROPOLITANA
153	MUJERES - VILLA EL SALVADOR	VII DIRTEPOL LIMA METROPOLITANA
154	NUEVA ESPERANZA	VII DIRTEPOL LIMA METROPOLITANA
155	ORRANTIA DEL MAR	VII DIRTEPOL LIMA METROPOLITANA
156	PACHACAMAC	VII DIRTEPOL LIMA METROPOLITANA
157	PALOMINO	VII DIRTEPOL LIMA METROPOLITANA
158	PAYET	VII DIRTEPOL LIMA METROPOLITANA
159	PETIT THOUARS	VII DIRTEPOL LIMA METROPOLITANA
160	PIEDRA LIZA	VII DIRTEPOL LIMA METROPOLITANA
161	PRO	VII DIRTEPOL LIMA METROPOLITANA
162	PUCUSANA	VII DIRTEPOL LIMA METROPOLITANA
163	PUEBLO LIBRE	VII DIRTEPOL LIMA METROPOLITANA

164	PUENTE PIEDRA	VII DIRTEPOL LIMA METROPOLITANA
165	PUNTA HERMOSA	VII DIRTEPOL LIMA METROPOLITANA
166	PUNTA NEGRA	VII DIRTEPOL LIMA METROPOLITANA
167	RIMAC	VII DIRTEPOL LIMA METROPOLITANA
168	S.J DE M. - PAMPLONA I	VII DIRTEPOL LIMA METROPOLITANA
169	S.J DE M. - PAMPLONA II	VII DIRTEPOL LIMA METROPOLITANA
170	SAGITARIO	VII DIRTEPOL LIMA METROPOLITANA
171	SALAMANCA	VII DIRTEPOL LIMA METROPOLITANA
172	SAN ANDRÉS	VII DIRTEPOL LIMA METROPOLITANA
173	SAN ANTONIO	VII DIRTEPOL LIMA METROPOLITANA
174	SAN BARTOLO	VII DIRTEPOL LIMA METROPOLITANA
175	SAN BORJA	VII DIRTEPOL LIMA METROPOLITANA
176	SAN COSME	VII DIRTEPOL LIMA METROPOLITANA
177	SAN FRANCISCO TABLADA DE LURÍN	VII DIRTEPOL LIMA METROPOLITANA
178	SAN GENARO	VII DIRTEPOL LIMA METROPOLITANA
179	SAN ISIDRO	VII DIRTEPOL LIMA METROPOLITANA
180	SAN JUAN DE MIRAFLORES	VII DIRTEPOL LIMA METROPOLITANA
181	SAN LUIS	VII DIRTEPOL LIMA METROPOLITANA
182	SAN MARTIN DE PORRES	VII DIRTEPOL LIMA METROPOLITANA
183	SAN MIGUEL	VII DIRTEPOL LIMA METROPOLITANA
184	SAN PEDRO	VII DIRTEPOL LIMA METROPOLITANA
185	SAN PEDRO DE CARABAYLLO	VII DIRTEPOL LIMA METROPOLITANA
186	SANTA ANITA	VII DIRTEPOL LIMA METROPOLITANA
187	SANTA ELIZABETH	VII DIRTEPOL LIMA METROPOLITANA
188	SANTA FELICIA	VII DIRTEPOL LIMA METROPOLITANA
189	SANTA ISABEL	VII DIRTEPOL LIMA METROPOLITANA
190	SANTA LUZMILA	VII DIRTEPOL LIMA METROPOLITANA
191	SANTA MARÍA DEL MAR	VII DIRTEPOL LIMA METROPOLITANA
192	SANTA ROSA	VII DIRTEPOL LIMA METROPOLITANA
193	SOL DE ORO	VII DIRTEPOL LIMA METROPOLITANA
194	SURCO	VII DIRTEPOL LIMA METROPOLITANA
195	SURQUILLO	VII DIRTEPOL LIMA METROPOLITANA
196	TAHUANTINSUYO	VII DIRTEPOL LIMA METROPOLITANA
197	TUPAC AMARU	VII DIRTEPOL LIMA METROPOLITANA
198	UNIDAD VECINAL MIRONES BAJO	VII DIRTEPOL LIMA METROPOLITANA
199	UNIDAD VECINAL Nº 3	VII DIRTEPOL LIMA METROPOLITANA
200	UNIVERSITARIA	VII DIRTEPOL LIMA METROPOLITANA
201	URBANIZACION PACHACAMAC	VII DIRTEPOL LIMA METROPOLITANA
202	VILLA - CHORRILLOS	VII DIRTEPOL LIMA METROPOLITANA
203	VILLA ALEJANDRO	VII DIRTEPOL LIMA METROPOLITANA
204	VILLA EL SALVADOR	VII DIRTEPOL LIMA METROPOLITANA
205	VILLA HERMOSA	VII DIRTEPOL LIMA METROPOLITANA

206	VILLA MARÍA DEL TRIUNFO	VII DIRTEPOL LIMA METROPOLITANA
207	YERBATEROS	VII DIRTEPOL LIMA METROPOLITANA
208	ZAPALLAL	VII DIRTEPOL LIMA METROPOLITANA
209	ZARATE	VII DIRTEPOL LIMA METROPOLITANA
210	APATA	VIII DIRTEPOL HUANCAYO
211	CHILCA	VIII DIRTEPOL HUANCAYO
212	EL TAMBO	VIII DIRTEPOL HUANCAYO
213	HUANDO	VIII DIRTEPOL HUANCAYO
214	HUAYUCACHI	VIII DIRTEPOL HUANCAYO
215	IZCUCHACA	VIII DIRTEPOL HUANCAYO
216	LA MERCED	VIII DIRTEPOL HUANCAYO
217	MUJERES	VIII DIRTEPOL HUANCAYO
218	ORCOTUNA	VIII DIRTEPOL HUANCAYO
219	OXAPAMPA	VIII DIRTEPOL HUANCAYO
220	PICHANAKI	VIII DIRTEPOL HUANCAYO
221	SAN AGUSTÍN DE CAJAS	VIII DIRTEPOL HUANCAYO
222	SAN JERÓNIMO DE TUNÁN	VIII DIRTEPOL HUANCAYO
223	SAN RAMON	VIII DIRTEPOL HUANCAYO
224	SAPALLANGA	VIII DIRTEPOL HUANCAYO
225	SECTORIAL ACOBAMBA	VIII DIRTEPOL HUANCAYO
226	SECTORIAL CHUPACA	VIII DIRTEPOL HUANCAYO
227	SECTORIAL CONCEPCIÓN	VIII DIRTEPOL HUANCAYO
228	SECTORIAL HUANCAVELICA	VIII DIRTEPOL HUANCAYO
229	SECTORIAL JAUJA	VIII DIRTEPOL HUANCAYO
230	SECTORIAL TARMA	VIII DIRTEPOL HUANCAYO
231	SICAYA	VIII DIRTEPOL HUANCAYO
232	SINCOS	VIII DIRTEPOL HUANCAYO
233	ANDAMARCA	IX DIRTEPOL AYACUCHO
234	CABANA SUR	IX DIRTEPOL AYACUCHO
235	CARHUANCA	IX DIRTEPOL AYACUCHO
236	HUANCAPI	IX DIRTEPOL AYACUCHO
237	QUEROBAMBA	IX DIRTEPOL AYACUCHO
238	SECTORIAL CANGALLO	IX DIRTEPOL AYACUCHO
239	SECTORIAL LUCANAS - PUQUIO	IX DIRTEPOL AYACUCHO
240	SECTORIAL VILCASHUAMAN	IX DIRTEPOL AYACUCHO
241	ACCHA	X DIRTEPOL CUZCO
242	ACOMAYO	X DIRTEPOL CUZCO
243	AEROPUERTO ALEJANDRO VELASCO ASTETE	X DIRTEPOL CUZCO
244	ANTA	X DIRTEPOL CUZCO
245	BOCA COLORADO	X DIRTEPOL CUZCO
246	CAMANTI - QUINCEMIL	X DIRTEPOL CUZCO
247	CCATCCA	X DIRTEPOL CUZCO

248	CHINCHAYPUCYO	X DIRTEPOL CUZCO
249	HUEPETUHE	X DIRTEPOL CUZCO
250	INDEPENDENCIA	X DIRTEPOL CUZCO
251	LABERINTO	X DIRTEPOL CUZCO
252	LIMATAMBO	X DIRTEPOL CUZCO
253	MARCAPATA	X DIRTEPOL CUZCO
254	MAZUKO	X DIRTEPOL CUZCO
255	MOLLEPATA	X DIRTEPOL CUZCO
256	MUJERES	X DIRTEPOL CUZCO
257	MUJERES	X DIRTEPOL CUZCO
258	PARURO	X DIRTEPOL CUZCO
259	PLANCHON	X DIRTEPOL CUZCO
260	POMACANCHI	X DIRTEPOL CUZCO
261	PUERTO MALDONADO	X DIRTEPOL CUZCO
262	SAN JERONIMO	X DIRTEPOL CUZCO
263	SAN SEBASTIAN	X DIRTEPOL CUZCO
264	SANGARARA	X DIRTEPOL CUZCO
265	SANTIAGO	X DIRTEPOL CUZCO
266	SECTORIAL CUSCO	X DIRTEPOL CUZCO
267	SECTORIAL TAHUAMANU-IBERIA	X DIRTEPOL CUZCO
268	SIPASPUCYO	X DIRTEPOL CUZCO
269	TAHUANTINSUYO	X DIRTEPOL CUZCO
270	TAMBOPATA	X DIRTEPOL CUZCO
271	WANCHAQ	X DIRTEPOL CUZCO
272	ACEQUIA ALTA	XI DIRTEPOL AREQUIPA
273	ALTO SELVA ALEGRE	XI DIRTEPOL AREQUIPA
274	ANDRES AVELINO CACERES	XI DIRTEPOL AREQUIPA
275	APLAO	XI DIRTEPOL AREQUIPA
276	ATICO	XI DIRTEPOL AREQUIPA
277	CAMANA	XI DIRTEPOL AREQUIPA
278	CASIMIRO CUADROS	XI DIRTEPOL AREQUIPA
279	CAYARANI	XI DIRTEPOL AREQUIPA
280	CAYMA	XI DIRTEPOL AREQUIPA
281	CERRO COLORADO	XI DIRTEPOL AREQUIPA
282	CHALA	XI DIRTEPOL AREQUIPA
283	CHARACATO	XI DIRTEPOL AREQUIPA
284	CHIVAY	XI DIRTEPOL AREQUIPA
285	CIUDAD BLANCA	XI DIRTEPOL AREQUIPA
286	CIUDAD DE DIOS	XI DIRTEPOL AREQUIPA
287	CIUDAD MI TRABAJO	XI DIRTEPOL AREQUIPA
288	CIUDAD MUNICIPAL	XI DIRTEPOL AREQUIPA
289	CONGATA	XI DIRTEPOL AREQUIPA

290	CORIRE	XI DIRTEPOL AREQUIPA
291	HUNTER	XI DIRTEPOL AREQUIPA
292	INDEPENDENCIA	XI DIRTEPOL AREQUIPA
293	ISRAEL	XI DIRTEPOL AREQUIPA
294	JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	XI DIRTEPOL AREQUIPA
295	JUAN DE DIOS COLQUE APAZA	XI DIRTEPOL AREQUIPA
296	LA CURVA	XI DIRTEPOL AREQUIPA
297	LA JOYA	XI DIRTEPOL AREQUIPA
298	MAJES - PEDREGAL	XI DIRTEPOL AREQUIPA
299	MARIANO MELGAR	XI DIRTEPOL AREQUIPA
300	MATARANI	XI DIRTEPOL AREQUIPA
301	MIGUEL GRAU	XI DIRTEPOL AREQUIPA
302	MIRAFLORES	XI DIRTEPOL AREQUIPA
303	MOLLENDO-ISLAY	XI DIRTEPOL AREQUIPA
304	MUJERES - MIRAFLORES	XI DIRTEPOL AREQUIPA
305	OCOÑA	XI DIRTEPOL AREQUIPA
306	PALACIO VIEJO	XI DIRTEPOL AREQUIPA
307	PAMPA DE CAMARONES	XI DIRTEPOL AREQUIPA
308	QUILCA	XI DIRTEPOL AREQUIPA
309	SABANDIA	XI DIRTEPOL AREQUIPA
310	SANTA MARTA	XI DIRTEPOL AREQUIPA
311	SANTA RITA DE SIGUAS	XI DIRTEPOL AREQUIPA
312	SECTORIAL CHUQUIBAMBA-CONDESUYOS	XI DIRTEPOL AREQUIPA
313	SECTORIAL COTAHUASI	XI DIRTEPOL AREQUIPA
314	SIMON BOLIVAR	XI DIRTEPOL AREQUIPA
315	SOCABAYA	XI DIRTEPOL AREQUIPA
316	TAMBILLO - SAN JUAN DE SIGUAS	XI DIRTEPOL AREQUIPA
317	TERMINAL TERRESTRE	XI DIRTEPOL AREQUIPA
318	TIABAYA	XI DIRTEPOL AREQUIPA
319	UCHUMAYO	XI DIRTEPOL AREQUIPA
320	YARABAMBA	XI DIRTEPOL AREQUIPA
321	ZAMACOLA	XI DIRTEPOL AREQUIPA
322	ACORA	XII DIRTEPOL PUNO
323	AEROPUERTO-JULIACA	XII DIRTEPOL PUNO
324	ASILLO	XII DIRTEPOL PUNO
325	CARACOTO	XII DIRTEPOL PUNO
326	CRUCERO	XII DIRTEPOL PUNO
327	HUACULLANI	XII DIRTEPOL PUNO
328	LARAQUERI	XII DIRTEPOL PUNO
329	MACUSANI	XII DIRTEPOL PUNO
330	MUJERES-JULIACA	XII DIRTEPOL PUNO
331	PAUCARCOLLA	XII DIRTEPOL PUNO

332	PUCARA	XII DIRTEPOL PUNO
333	PUNO	XII DIRTEPOL PUNO
334	PUSI	XII DIRTEPOL PUNO
335	QUEÑUANI	XII DIRTEPOL PUNO
336	SANDIA	XII DIRTEPOL PUNO
337	SECTORIAL AYAVIRI	XII DIRTEPOL PUNO
338	SECTORIAL JULIACA	XII DIRTEPOL PUNO
339	TARACO	XII DIRTEPOL PUNO
340	UNICACHI	XII DIRTEPOL PUNO
341	VILQUECHICO	XII DIRTEPOL PUNO
342	YUNGUYO	XII DIRTEPOL PUNO
343	CHIMBOTE	XIII DIRTEPOL HUARAZ
344	CHUQUICARA	XIII DIRTEPOL HUARAZ
345	CONCHUCOS	XIII DIRTEPOL HUARAZ
346	PALLASCA	XIII DIRTEPOL HUARAZ
347	PAMPAS	XIII DIRTEPOL HUARAZ
348	RINCONADA	XIII DIRTEPOL HUARAZ
349	SECTORIAL CASMA	XIII DIRTEPOL HUARAZ
350	SECTORIAL PALLASCA - CABANA	XIII DIRTEPOL HUARAZ
351	SECTORIAL SANTA	XIII DIRTEPOL HUARAZ
352	TAUCA	XIII DIRTEPOL HUARAZ
353	YAUTAN	XIII DIRTEPOL HUARAZ
354	CAUDAY	XIV DIRTEPOL CAJAMARCA
355	SECTORIAL CAJABAMBA	XIV DIRTEPOL CAJAMARCA
356	TEMBLADERA	XIV DIRTEPOL CAJAMARCA
357	ALTO LARAN	XV DIRTEPOL ICA
358	HUAMANI	XV DIRTEPOL ICA
359	HUMAY	XV DIRTEPOL ICA
360	INDEPENDENCIA	XV DIRTEPOL ICA
361	LA TINGUIÑA	XV DIRTEPOL ICA
362	LOS AQUIJES	XV DIRTEPOL ICA
363	LOS MOLINOS	XV DIRTEPOL ICA
364	PARACAS	XV DIRTEPOL ICA
365	SAN ANDRES	XV DIRTEPOL ICA
366	SAN MIGUEL	XV DIRTEPOL ICA
367	SECTORIAL PISCO	XV DIRTEPOL ICA
368	TUPAC AMARU	XV DIRTEPOL ICA
369	ABANCAY	XVI DIRTEPOL APURIMAC
370	ANDAHUAYLAS	XVI DIRTEPOL APURIMAC
371	BELLAVISTA	XVI DIRTEPOL APURIMAC
372	CHUQUIBAMBILLA	XVI DIRTEPOL APURIMAC
373	COTARUSE	XVI DIRTEPOL APURIMAC

374	CURAHUASI	XVI DIRTEPOL APURIMAC
375	HUANIPACA	XVI DIRTEPOL APURIMAC
376	LAMBRAMA	XVI DIRTEPOL APURIMAC
377	MAMARA	XVI DIRTEPOL APURIMAC
378	MUJERES	XVI DIRTEPOL APURIMAC
379	PACUCHA	XVI DIRTEPOL APURIMAC
380	SAN JERÓNIMO	XVI DIRTEPOL APURIMAC
381	SECTORIAL CHALHUANCA	XVI DIRTEPOL APURIMAC
382	SECTORIAL COTABAMBAS	XVI DIRTEPOL APURIMAC
383	SECTORIAL TAMBOBAMBA	XVI DIRTEPOL APURIMAC
384	TALAVERA	XVI DIRTEPOL APURIMAC
385	TAMBURCO	XVI DIRTEPOL APURIMAC
386	TAPAYRIHUA	XVI DIRTEPOL APURIMAC
387	VILCABAMBA	XVI DIRTEPOL APURIMAC
388	CHACAYAN	XVII DIRTEPOL PASCO
389	AGUAS VERDES	XVIII DIRTEPOL TUMBES
390	ANDRES ARAUJO	XVIII DIRTEPOL TUMBES
391	CANCAS	XVIII DIRTEPOL TUMBES
392	CORRALES	XVIII DIRTEPOL TUMBES
393	EL TABLAZO	XVIII DIRTEPOL TUMBES
394	LA CRUZ	XVIII DIRTEPOL TUMBES
395	PAMPAS DE HOSPITAL	XVIII DIRTEPOL TUMBES
396	PAPAYAL	XVIII DIRTEPOL TUMBES
397	PUERTO PIZARRO	XVIII DIRTEPOL TUMBES
398	SAN JOSE	XVIII DIRTEPOL TUMBES
399	SECTORIAL ZARUMILLA	XVIII DIRTEPOL TUMBES
400	SECTORIAL ZORRITOS	XVIII DIRTEPOL TUMBES
401	ACOMAYO	XIX DIRTEPOL HUANUCO
402	AMARILIS	XIX DIRTEPOL HUANUCO
403	AMBO	XIX DIRTEPOL HUANUCO
404	CAYHUAYNA	XIX DIRTEPOL HUANUCO
405	CAYNA	XIX DIRTEPOL HUANUCO
406	HUACRACHUCO	XIX DIRTEPOL HUANUCO
407	HUAMALIES	XIX DIRTEPOL HUANUCO
408	HUÁNUCO	XIX DIRTEPOL HUANUCO
409	JESÚS	XIX DIRTEPOL HUANUCO
410	MARGOS	XIX DIRTEPOL HUANUCO
411	PANAO	XIX DIRTEPOL HUANUCO
412	RANCHO	XIX DIRTEPOL HUANUCO
413	SAN RAFAEL	XIX DIRTEPOL HUANUCO
414	SECTORIAL DOS DE MAYO	XIX DIRTEPOL HUANUCO
415	BELLAVISTA	XX DIRTEPOL CALLAO

416	BOCANEGRA	XX DIRTEPOL CALLAO
417	CALLAO	XX DIRTEPOL CALLAO
418	CARMEN DE LA LEGUA Y REYNOSO	XX DIRTEPOL CALLAO
419	CIUDAD DEL PESCADOR	XX DIRTEPOL CALLAO
420	CIUDADELA CHALACA	XX DIRTEPOL CALLAO
421	DULANTO	XX DIRTEPOL CALLAO
422	JUAN INGUNZA VALDIVIA	XX DIRTEPOL CALLAO
423	LA LEGUA	XX DIRTEPOL CALLAO
424	LA PERLA	XX DIRTEPOL CALLAO
425	LA PUNTA	XX DIRTEPOL CALLAO
426	MARQUEZ	XX DIRTEPOL CALLAO
427	MI PERU	XX DIRTEPOL CALLAO
428	PACHACUTEC	XX DIRTEPOL CALLAO
429	PLAYA RIMAC	XX DIRTEPOL CALLAO
430	RAMÓN CASTILLA	XX DIRTEPOL CALLAO
431	SARITA COLONIA	XX DIRTEPOL CALLAO
432	VENTANILLA	XX DIRTEPOL CALLAO
433	VILLA LOS REYES	XX DIRTEPOL CALLAO
434	CHOJATA	XXI DIRTEPOL TACNA
435	CIUDAD NUEVA	XXI DIRTEPOL TACNA
436	EL ALGARROBAL	XXI DIRTEPOL TACNA
437	ILO	XXI DIRTEPOL TACNA
438	LOS ANGELES	XXI DIRTEPOL TACNA
439	MOQUEGUA	XXI DIRTEPOL TACNA
440	MUJERES	XXI DIRTEPOL TACNA
441	PAMPA INALAMBRICA	XXI DIRTEPOL TACNA
442	SAMEGUA	XXI DIRTEPOL TACNA
443	SAN ANTONIO	XXI DIRTEPOL TACNA
444	SECTORIAL TORATA	XXI DIRTEPOL TACNA
445	JICAMARCA	XXII DIRTEPOL LIMA PROVINCIAS
446	HUACAYBAMBA	FRENTE POLICIAL HUALLAGA
447	ACOSTAMBO	FRENTE POLICIAL VRAE
448	SAN FRANCISCO	FRENTE POLICIAL VRAE
449	SATIPO	FRENTE POLICIAL VRAE
450	SIVIA	FRENTE POLICIAL VRAE

Impreso en los talleres gráficos de
Servicios Gráficos JMD
José Gálvez 1549 - Lince Telf.: 470-6420 / 472-8273
en el mes de diciembre de 2011.